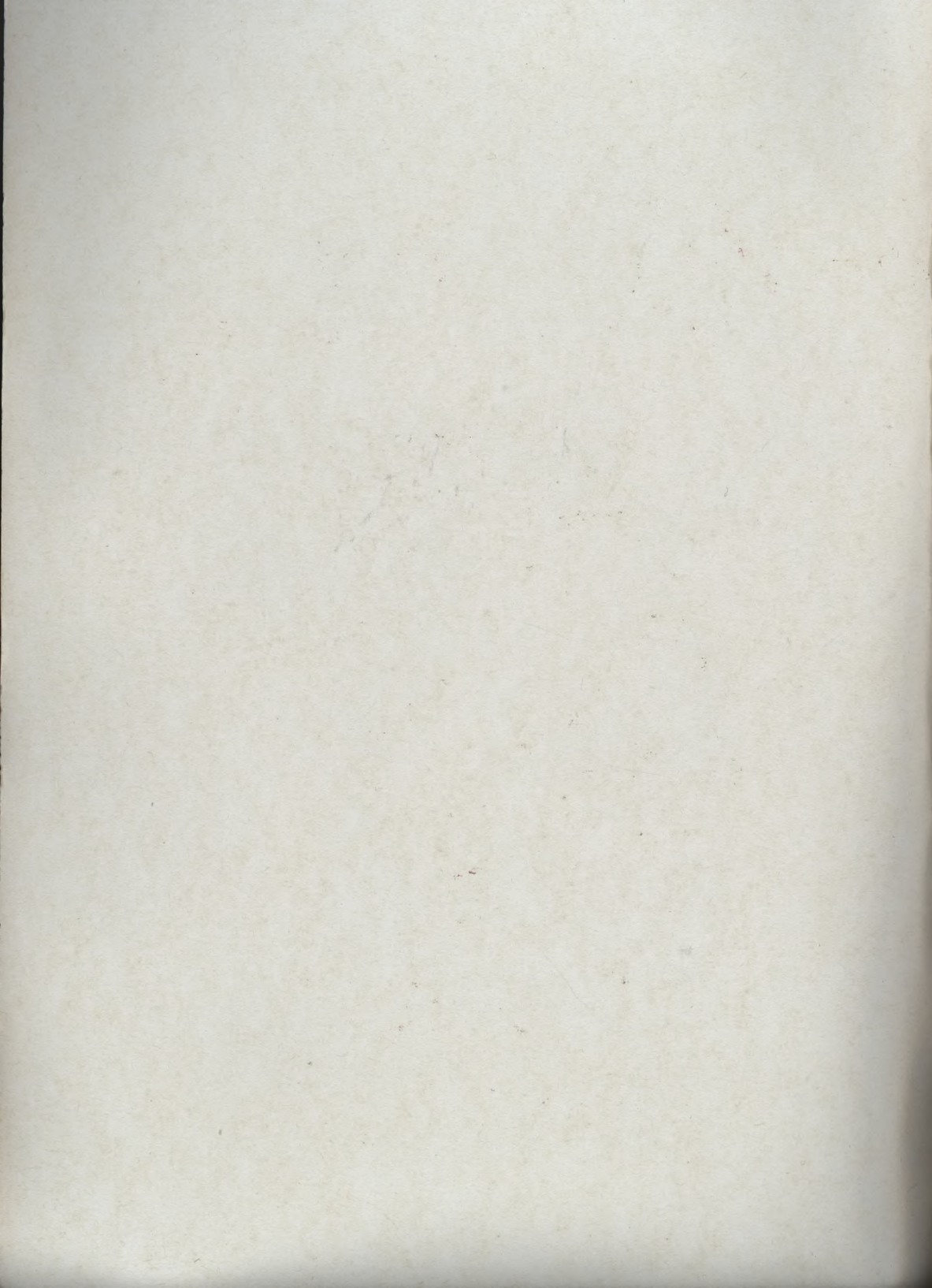


Registro de las primeras  
**M**inas de  
Guanajuato y  
Comanja 1556-1557



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO







*Registro de las primeras Minas  
de Guanajuato y Comanja 1556-1557*



ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

*Diseño Portada:*

*José Chávez Morado*

**T**IEMPO largo llevamos los guanajuatenses y los que se han dedicado o dedican al estudio histórico de la ciudad de Guanajuato conjeturando sobre el descubrimiento de las minas que le dieron origen, vida y desarrollo a la urbe y sus contornos, y muchas veces, casi siempre, nos hemos sostenido en datos que arrojan las leyendas, de las cuales somos muy ricos, pero que nada, o casi nada, tienen que ver con la Historia y mucho menos como fuente segura de ella.

Hace aproximadamente cincuenta años que personal de lo que actualmente es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, encontró en el archivo municipal de Pátzcuaro, Michoacán, un legajo que contiene en original el registro hecho tanto en Yuriripúndaro como en Guanajuato, de las primeras minas descubiertas en las sierras de Guanajuato y Comanja.

Algunos estudiosos han conocido documento tan valioso, lo han estudiado y hasta citado en obras históricas, transcribiendo algunas partes de su texto, pero nunca se ha publicado en su totalidad como se encuentra; tarea encomendada que lleva a cabo en este momento el Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, como una aportación a las celebraciones del 250 aniversario de que la Villa de Guanajuato fue elevada al rango de Ciudad.

Estas montañas, arboladas en su gran mayoría y algunas casi sin vegetación, donde se encontraron los metales argentíferos, antes de la llegada a estos confines de los barbados y blancos, estaban habitadas por chichimecas.

Estos chichimecas, que no es una etnia, sino varias de éstas con características culturales comunes, estaban asentados o deambulaban en todo el territorio que actualmente forma el Estado de Guanajuato.

Pueblos formados por gente indómita, guerrera, belicosa, cruel, chaparra, delgada, musculosa, fuerte, morena ceniza, lacia, lampiña, de ojos rasgados, pómulos salientes, dentición fuerte, buena salud, andariegos incansables, viciosos, montaraces y llaneros, nómadas y semisedentarios, de idiomas difíciles, desconocedores de la arquitectura, productores de buena cestería y mala cerámica, vestidos con pieles mal curtidas, cazadores y recolectores y casi no agricultores, unidos en grupos pequeños atados por lazos familiares, resistentes a todo clima, certeros flechadores, muy desconfiados, con mucho aprecio de su dignidad, orgullosos, pintarrajeados y tatuados de cara y cuerpo, siempre armados de arco, flechas y carcaj; descalzos, horadados de las orejas de donde pendían adornos de hueso, madera y barro, con collares al cuello de los mismos materiales; monógamos y polígamos, amorosos con sus hijos, de longevidad no mayor de cuarenta y cinco años, hervíboros y carnívoros, respetuosos de sus ancestros, adoradores de la luna, el sol y otros astros; algo antropófagos, gobernados por ancianos tribiales, supersticiosos, comerciantes por trueque, muy veloces, enemigos de todo intruso a su territorio, de excelente vista, conocedores de sus terrenos, resistentes al dolor, sufridos, golpeadores de sus mujeres, no cargadores ni cocineros, pues eran labores que hacían las mujeres; productores y consumidores de vino de maguey, de tuna y de vaina de mezquite; fumadores de marihuana y masticadores de peyote; danzarines, tenían música de escasos instrumentos de percusión y de viento, burdos talladores de puntas de flechas y lanzas, hachas, cuchillos, metates y molcajetes de piedra; presumidos, fieles a su pueblo y traidores al enemigo, estrategas, ingobernables por extraños, nada sumisos, respetuosos de sus leyes y tradiciones, de cultura rudimentaria comparándolos con los pueblos del Valle de México y otros lugares, conocedores de las propiedades de la herbolaria, etc., etc.

El hombre blanco europeo hizo su aparición por estos terrenos allá por 1526 en Acámbaro, luego en Yuriria, los Apaseos, Celaya, etc.

En la década comprendida de 1540 a 1550 los españoles y sus acompañantes (indios de pueblos cultos) entraron en cantidad al territorio guanajuatense, con motivo de la repartición de estancias ganaderas y en busca de minerales valiosos y a evangelizar. Así,



la zona que ocupa la ciudad de Guanajuato, fue en 1546 otorgada a Rodrigo Vázquez, para estancia de cría de ganado mayor. Estancia que para 1556 era propiedad de Pero Muñoz Maese de Roa.

El contacto de intrusos con chichimecas ocasionaría una terrible, sanguinaria y larga guerra que terminaría hasta fines del siglo XVI.

En 1546, cuando ya se explotaban minas de plata en Taxco, Pachuca y algunos lugares de Michoacán, se descubren los ricos yacimientos de Zacatecas. Pronto crece y cunde la bien ganada fama de este lugar. Muchos dirigen sus pasos hacia el norte, sobre todo aquellos que buscan metales. En 1552 se descubren las primeras vetas de Guanajuato. El arribo de muchos a este lugar se inicia.

Para sostener como propiedad lo descubierto era condición *sine qua non* la manifestación o registro ante autoridad competente.

Por el documento descubierto y que ahora se publica, sabemos que el primer registro que tenemos fue hecho el sábado 21 de noviembre de 1556, ante Juan Sánchez de Alanis, Teniente de Alcalde Mayor de la Villa de San Miguel y en la estancia de Guanajuato que era propiedad de Pero Muñoz Maese de Roa.

Del texto de este primer registro se desprende que no fue el primero, que antes hubo otros, pero por desgracia han desaparecido, por lo que el documento está incompleto.

Por lo mismo sabemos que en ese momento no había autoridad propia en las minas de Guanajuato, sino un Teniente de Alcalde Mayor de San Miguel, o sea un segundo del Alcalde Mayor, por lo tanto por carecer de tal funcionario, estas minas dependían de la autoridad de esa Villa.

Después, y ya en mayo de 1557 se hicieron algunos registros en la estancia de Chapapetiro ante su dueño, Antonio de Godoy y Corregidor de Yuririapúndaro, posiblemente por la misma razón y consecuencia.

A partir del día 19 del mismo mes y año los multicitados registros se hicieron en las minas de Guanajuato y primero ante el Justicia Mayor de ellas, Don Francisco Velázquez de Lara y luego desde el 3 de junio siguiente ante Alonso Vázquez, Teniente de Alcalde Mayor, posiblemente Teniente del Alcalde de la Villa de San Miguel.

El expediente, primero trae varios registros de minas de Guanajuato, luego intercalados desde la mitad para atrás se encuentran algunos registros de minas de Comanja. Hacemos la aclaración que los mismos mineros descubridores de las vetas de Guanajuato, son los descubridores de las de Comanja.

Las minas de Guanajuato se encontraron en lugares nombrados: El Realejo, Veta del Parral, Veta del Puerco, Santo Domingo, El Conejo, Cerro Pelado, Cerro del Aguacero, Veta del Cerro, Cerro de la Jimena, Cerro de Buenavista, Cerro de San Simón, Veta de la Hermita, Veta Blanca, Veta del Encino, Animas del Purgatorio, Veta de la Atalaya, Cerro del Caracol, Cerro del Homenaje, Cerro de Santiago, Cerro de Nuestra Señora de Belem, Cerro de San José, Veta Parda, Albarradón de los Asientos, Asientos del Madroño, Albarradón de la Doncela, Veta del Encinillo, La Siciliana, La Tortuga, Veta de la Isleta, Santo Toribio, Veta de San Miguel, Veta de los Infantes, Cerro de San Benito, La Peregrina, Veta del Caballo, Veta de Nuestra Señora de Monserrat, Mina de la Virgen, Cerro de los Arados, Veta de Nuestra Señora de Guadalupe, Minas de Santana, Cerro de la Mesilla, Cerro de la Esperanza, Veta de la Sed, Veta de los Reyes, Cerro del Angel de la Guarda, Veta del Aguila, Veta de Pánuco, Veta de la Tuna, Veta del Doncel, Cerro de las Palomas, Veta del León, Veta de la Hoya, Los Sauces, Veta Santa Catalina, Veta de San Andrés, Mina del Jorullo, Veta del Cuervo, etc., etc.

Entre los primeros mineros de Guanajuato encontramos a: Diego de Aguilera, Juan Durán, Pero Muñoz Maese de Roa, Martín de Hernán, Antonio Frausto, Pedro de Nápoles, Melchor Hernández, Juan de Jaso el Viejo y Juan de Jaso el Mozo, Bernardo Navarro, Pedro de Monguía, Francisco Marín, Miguel Mellado, Alonso Jiménez, Duarte Jorge, Antonio de Medina, Luis Ponce de León, Francisco de Cabrera, Rodrigo de Salazar, Juan de Vázquez Cervantes, Sebastián de San Clemente, Pedro Villalobos, Andrés López, Juan de la Puente, Juan de Goire, Diego Valenciano, Pero Hernández Valenciano, Juan Sánchez de Alanis, García de Contreras, Antonio de Godoy, Hernando de Coria, Martín de Arnase, Rodrigo Mejía, Rodrigo de Villalobos, Hernán Sánchez Mancera, Francisco de los Ríos, Luis Velázquez, Juan de Castro, Hernando de Rivera, Diego Pérez, Gonzalo Velázquez, Pedro

Marín, Andrés de Cabrera, Juan de Villaseñor Cervantes, Alonso Vázquez, Gregorio Vivanco, Pedro Marfil, Antonio de Sosa, Francisco Vázquez, Diego de Valencia, María de Pineda, Gregorio de Rivera, Luis de Lara, Andrés de Salcedo, Martín de Tovar, Rodrigo Mejía Carbajal, Beatriz Ponce de León, María Ponce de León, Cristóbal de Argüello, Agustina de Jaso, Martín de Pidula, Francisco de Aguilar, Alonso de Villaseca, Juan de Castañeda, Francisco de Rayas, Juan de Baeza y muchos otros.

De estos primeros mineros nos llaman la atención: Juan Durán, Antonio Frausto, Pedro de Nápoles, Miguel Mellado, Sebastián de San Clemente, Diego Valenciano, Pero Hernández Valenciano, Gregorio Vivanco, Pedro Marfil, Alonso de Villaseca y Francisco de Rayas; los que muy posiblemente les dieron sus respectivos nombres a varios lugares de la ciudad y cercanías, y son: hacienda y barrio de Durán, mina de Frausto, hacienda de Nápoles en Silao, pueblo y mina de Mellado, hacienda y barrio de San Clemente, pueblo y mina de Valenciana, mina de Vivanco, pueblo de Marfil, cristo y capilla de Villaseca y pueblo y mina de Rayas.

De todos estos primeros mineros guanajuatenses, sobresalientes o más conocidos son:

Pero Muñoz Maese de Roa, originario de la Villa de Roa en España, hijo de Alonso, Maestro de Roa y de Catalina Bermúdez. Médico o curandero. Chaparro y con un grande lobanillo en el cuello. Hernán Cortés lo trajo de España en 1528, ya entrado en años, para que le curase un brazo, que se le había roto de una caída de caballo, por lo que se le pagó con muy buen dinero y encomiendas de indios; volviendo a Castilla a curar a María de Mendoza esposa de Francisco de los Cobos, Comendador Mayor y al Cardenal Sigüenza, quien era Presidente del Consejo de Indias.

Vuelto a Nueva España consiguió estancias ganaderas en los territorios de los matlaltzincas y chichimecas.

Vecino de la ciudad de México, de palabra fácil y escritor de croniquillas, se decía Maestro de Roa, por lo que le apodaban Maese de Rodas; participó en la expedición a Nueva Galicia de Nuño Beltrán de Guzmán y en el descubrimiento de las minas de Guanajuato.

Alonso de Villaseca, nacido en el año de 1500, en Arcicóllar de la diócesis de Toledo, España; vino a la Nueva España por 1540,

donde casó con rica criolla, dueña de haciendas en la zona minera de Ixmiquilpan. Minero, llegó a ser muy acaudalado, lo apellidaban *El rico*, tenía una renta anual de unos 150,000 ducados. Insigne benefactor. Fundó de su peculio en la Universidad de México la cátedra de Sagrada Escritura; donó a la ermita Montúfar del Tepeyac, una imagen de la Virgen, de plata sobredorada, tan grande como una mujer de alta estatura; colaboró al establecimiento de los jesuitas en México y dio primero 40,000 pesos de oro común, luego 16,000 y finalmente 8,000 pesos para la fundación del Colegio Jesuita de San Pedro y San Pablo; cuantiosas limosnas dio al Hospital Real, al de Jesús y a los pobres. Descubridor de las minas de Guanajuato. Murió en la ciudad de México en 1580.

Juan de Villaseñor Cervantes, hijo del rico encomendero de Huango y Pénjamo, Juan de Villaseñor y Orozco. Este último fue conquistador de la Mixteca, Visitador de Michoacán, Regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México, ancestro de Don Miguel Hidalgo y Costilla y de Agustín de Iturbide. Fundadores, padre e hijo, de Valladolid, hoy Morelia.

El también descubridor de las minas de Guanajuato, Luis Ponce de León, era hijo de Hernán Pérez de Bocanegra, encomendero de Acámbaro y Apaseo, soldado de Nuño Beltrán de Guzmán en la conquista de la Nueva Galicia, miembro del Ayuntamiento de la ciudad de México, rico hacendado.

Juan de Jaso el Viejo, español, vecino de la ciudad de México, rico, dueño de la estancia de Señora y otras donde ahora es el municipio de León, Capitán en la guerra contra los chichimecas, descubridor de las minas de Guanajuato y Comanja.

Duarte Jorge, descubridor de las minas de Guanajuato, colono de la nueva Villa de León en 1576.

Juan Sánchez de Alanis, español, soldado contra los chichimecas, colono de la Villa de San Miguel, ventero, Teniente de Alcalde Mayor de San Miguel, descubridor y tenedor de minas en Guanajuato, terminó de fraile franciscano.

Antonio de Godoy, Corregidor de Yuririapúndaro, estanciero de Chapatitiro, descubridor de las minas de Guanajuato y registrador de algunas de ellas.

Francisco Velázquez de Lara, Justicia Mayor de Guanajuato, registró minas a nombre de sus hijos.

Tradicionalmente, por lo menos desde la segunda mitad del siglo XIX, nos han venido diciendo que en el siglo XVI había en estas minas cuatro Reales, que eran el de Marfil, Tepetapa, Santa Fe y el de Santana. En el documento en estudio no se habla de los tres primeros, sólo de Santana, pero no como Real, sino como un lugar de minas y en cambio sí se menciona varias veces el “Real de la Gran Esperanza de las minas de Guanajuato”, lo que nos hace deducir que este último Real es el mismo Santana, que por otros documentos sabemos que ya existía en 1557 y era en la zona, el lugar de mayor importancia minera, guerrera, religiosa y gubernamental.

Algo que nos inquieta y que no podemos aclarar es ¿Por qué está el documento del registro de las primeras minas de Guanajuato en el archivo municipal de Pátzcuaro? No sabemos. Pero nos atrevemos a conjeturar, que posiblemente el documento estaba en Yuririapúndaro, donde se efectuaron algunos registros, que dependía (por lo menos en ese momento: 1557) de la Alcaldía Mayor de Pátzcuaro, y por tal motivo pasó a ese lugar.

El documento fue paleografiado, corrigiéndole puntuación y ortografía, respetando varios giros y usos arcaicos del idioma que lo hacen agradable.

Se agradece muy ampliamente al Sr. Dr. Luis R. Cortés Origel, Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán y al Sr. Luis Saucedo Maycot, Secretario del H. Ayuntamiento del mismo lugar, por las atenciones y facilidades que nos brindaron para obtener una fotocopia del original del documento que se guarda en el archivo de esa bella ciudad de Pátzcuaro.

El Gobierno del Estado y la Presidencia Municipal (1989-1991) de Guanajuato, dispusieron que la edición de este preciado documento fuese un acto más conmemorativo del 250 aniversario de que Guanajuato fue elevada al rango de Ciudad y el primero de ellos acordó que la impresión fuera hecha en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., diciembre de 1991.

*Isauro Rionda Arreguín.*



Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, ante el muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Alcalde (tachado en el original), Justicia Mayor en ellas, pareció presente Diego de Aguilera y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Diego de Aguilera, estante en estas minas de Guanajuato, descubrimiento del Maese de Roa, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía e forma que a mi derecho convenga y digo que en el dicho descubrimiento yo tengo una mina, la cual está donde dicen el Realejo, en la veta del Panal, la cual yo al presente labro, y a estacas de ésta mi mina tiene mina Juan Durán, la cual el sobre dicho labra en mi perjuicio. A Vuestra Merced pido mande al dicho Juan Durán o a la persona que su poder tiene, que no labren la dicha mina por el perjuicio que de ello me trae y que la dicha mi mina se mida primero hacia la parte que yo quisiere, pues que el registro de la dicha mi mina es primero que la del dicho Juan Durán, según por él parecerá, y en lo ansi mandar proveer hará justicia, la cual pido y el muy magnánimo oficio de Vuestra Merced imploro.

*Diego de Aguilera*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez mandó que cada una de las partes, hoy en todo el día, presenten los registros que tienen e vistos hará justicia.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de su Majestad

Luego en este dicho día se notificó a las partes de Aguilera presenten en todo el día el registro de la dicha mina, siendo presentes por testigos Melchior Hernandez e Juan de Benavides.

Por mi  
Francisco Goche  
Escribano de su Majestad

E luego en este dicho día el dicho Diego de Aguilera hizo presentación de un registro de minas ante el dicho Señor Juez y se pasó ante mi el dicho escribano, que su tenor del cual es este que se sigue.

*Francisco Goche*

E despues de lo suso dicho en el dicho día me presentó su poder y se notificó a Antonio de Meza, criado del dicho Juan Durán, que hoy en todo el día presenten el registro de la mina que tiene e labra, cualesquiera diferencia, siendo presentes por testigos García de Contreras e Martín de Arnainse, estantes en estas dichas minas.

Por mi  
Francisco Goche  
Escribano de su Majestad



En la estancia de Guanajuato, estancia de Pedro Muñoz Maese de Roa, en sabado veinte y un días del mes de noviembre de mil y quinientos e cincuenta y seis años, ante el Magnífico Señor Juan Sanchez de Alanis, Teniente de Alcalde Mayor de San Miguel, desta provincia de los chichimecas por Su Majestad, y en presencia de mi Domingo de Silva, escribano nombrado, y de los testigos yuso escritos, pareció presente Diego de Aguilera y dijo que registraba y registró las minas siguientes en el descubrimiento que hizo Pedro Muñoz Maese de Roa, en las sierras de Guanajuato:

Primeramente registro una mina a estacas de Juan Durán, en la veta que se llama la Veta del Panal, hacia donde se pone el sol.

*Item*, otra mina que está a estacas de Pedro Muñoz, en la veta que se llama del Puerco, hacia donde se pone el sol.

*Item*, otra mina en la veta que se llama de Santo Domingo, en pasando el arroyo a estacas de Martín de Hernán y de la otra parte Antonio Frausto.

*Item*, otra mina en la veta que se llama del Conejo, en el Cerro Pelado, a estacas de Martín de Hernán.

*Item* más, las estacas y demasías de la mina descubridora del Maese de Roa y estacas y demasías de la mina junto con la descubridora que es de Pedro de Nápoles y se entiende de las cuadras.

*Item*, otra mina en la veta que se llama el Cerro, donde está el Cerro del Aguacero, a estacas de Pedro de Nápoles, hacia donde sale el sol, en lo más alto del cerro.

### *Diego de Aguilera*

El dicho Señor Teniente las hubo por registradas y dió licencia al dicho Aguilera para labrar las dichas minas conforme a las ordenanzas de minas y juró a Dios y Santa María en la vara del dicho Señor Teniente que las dichas minas que ansi registra las tiene cateadas con su persona. Testigos que fueron presentes Alvaro

Frausto y Martín de Hernán, y el dicho Señor Teniente lo firmó de su nombre.

*Juan Sanchez de Alanis*

Pasó ante mi  
Domingo de Silva  
Escribano nombrado

*Posesión de asientos de Melchor Hernandez*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, veinte días del mes de mayo de mil e quinientos y cincuenta y siete años, ante el muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas, pareció Melchior Hernandez y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Melchior Hernandez, vecino del pueblo de Guayangareo, parezco ante Vuestra Merced y digo: que yo tengo tomado un sitio y asiento en estas minas junto a las casas y asiento de Pedro de Nápoles, para hacer allí mis casas, ingenios y otras cosas pertenecientes a las dichas minas. A Vuestra Merced pido y suplico me mande dar y dé la posesión del dicho sitio y asiento para el dicho efecto, y en lo necesario el muy magnánimo oficio de Vuestra Merced imploro.

*Melchior Hernandez*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo que en nombre de Su Majestad hacía e hizo la merced del dicho sitio al dicho Melchior Hernandez conforme a ordenanzas de minas y sin perjuicio de tercero y que le dá licencia para las poseer, labrar y beneficiar y firmolo y a Pedro Hernandez su alguacil mandó le meta en la posesión del dicho sitio.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Despues de lo suso dicho en este dicho día, el dicho Pedro Hernandez, Alguacil, por virtud de lo proveido e mandado por el dicho Señor Juez, fué al dicho sitio e asiento contenidas en el dicho pedimento e le tomó por la mano al dicho Melchior Hernandez e le metió en la posesión de ellos y el caso real e temporal sin perjuicio de tercero alguno y el dicho Melchior Hernandez se paseó por los dichos sitios e asientos e visto lo presente dió la posesión de todo ello sin competición de persona alguna y el dicho alguacil le amparó en ello, siendo presentes por testigos que fueron presentes Juan de Goyre e Juan Marín Aragones, estantes en estas dichas minas, e Diego de Aguilera, estante en ellas, y el dicho Alguacil lo firmó de su nombre.

*Pedro Fernandez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Juan de Jaso el Mozo*

Muy magnífico Señor:

En las minas de Plata de Guanajoato en veinte días del mes de mayo de mil quinientos e cincuenta e siete años, ante el muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Alcalde Mayor en las dichas minas por Su Majestad, pareció presente Bernaldo Navarro que en compañía de Juan de Jaso el Viejo, presentó un escrito e poder ante mi, del cual poder es este que se sigue:

Bernal Navarro en nombre de Juan de Jaso el Mozo, por virtud de un poder que de él tengo, del cual hago presentación, parezco ante Vuestra Merced y registro las minas de yuso escrito que son las siguientes:

Primeramente una mina en el cerro de La Jimena, al principio de la veta, desde el arroyo para arriba, en el albaradón que corre al norte, en compañía de Pedro de Monguía.

*Item* más, registro otra mina en el cerro de Jimena, en una veta que va a media loma pasado una quebrada va subiendo a la cumbre del dicho cerro a estacas de Francisco Marín y Pedro de Monguía, por parte de arriba.

*Item*, registro otra mina en el adlid (*sic*) a estacas de Pedro de Monguía.

*Item*, registro otra mina en el cerro de Buenavista, a estacas de Pedro de Monguía.

*Item*, registro otra mina en el cerro de San Simón, a estacas de Bernal Navarro y Doña Agustina.

Todas las cuales dichas minas, como dicho tengo, registro en nombre del dicho Juan de Jaso el Mozo, por virtud del poder que de él tengo. Pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a ordenanzas y pido justicia.

*Bernal Navarro*

Poder.

Presentado el dicho escrito de poder en la manera que dicha es, el dicho Bernal Navarro juró en compañía de su parte que este registro de minas es cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo que en tanto cuanto podía e de derecho debía, en nombre de Su Majestad había e hubo por registradas las dichas minas conforme a las ordenanzas e sin perjuicio de tercero e mandó se le dé primer testimonio. Luis Ponce de León y Juan de Benavides.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Sean cuantos esta carta vieren como yo Juan de Jaso el Mozo, vecino que soy de esta ciudad de México en la Nueva España, otorgo e conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido libre e bastante según que he e tengo e según que de derecho en tal caso se requiere, mas puede e debe valer a vos Bernal Navarro que sois ausente, bien asi como si fuéredes presente, especialmente para que en mi nombre e asi como yo mismo, e para mi podáis en cualesquiera partes e lugares desta Nueva España e fuera della tomar e toméis cualesquier mina o minas de oro e plata e otros cualesquier metales, e las registrar e poblar e beneficiar e pedir estacas de mina e demasías dellas a cualesquiera personas e dallas en mi nombre e las medir y estacar en las dichas minas e tomar e aprehender en

mi nombre e para mi la posesión dellas con las solemnidades e segund que de derecho se requiere e como bien visto vos fuere e dello e de lo demás que a mi derecho convenga, pedir e sacar cualesquier testimonio o testimonios e finalmente vos doy este dicho poder para quen la dicha razón e amparando e defendiendo las dichas minas podáis parecer e parezcáis ante todas e cualesquiera justicias, alcaldes e jueces de Sus Majestades, de cualesquier fuero e jurisdicción que sean, e ante ellos e cada uno dellos hacer y hagáis todas las dichas diligencias, autos judiciales, como extrajudiciales que convengan e menester sean de se hacer e que yo mismo haría e hacer podía presente seyendo aunque a mi no se declaren e aunque sean tales e de tal calidad que según derecho demanden e requiera haber en si como mi mas especial poder e mando en presencia personal e para quen vuestro lugar y en mi nombre podáis sostituir e sostuyáis este derecho poder en mi persona e dos y mas e los rebocar caso que bien por vos fuere a los cuales e a vos relieve segund forma de derecho e cuan cumplido e bastante poder como yo he e tengo para lo que dicho es e para cada cosa dello tal e tan cumplido e bastante y ese mismo lo otorgo e doy a vos el dicho Bernal Navarro e a los por vos enstituidos con todas sus insidencias e depen(den)cias anecidades e conecidades en su libre e general administración para lo que dicho es e para lo haber por firme obligo mi persona e bienes habidos y por haber. Fecho la carta en la dicha ciudad de México, estanto e residiendo en ella el Audiencia e Cancillería Real, a veinte e cinco del mes de febrero de mil e quinientos e cincuenta e siete años e el dicho otorgante lo firmó de su nombre en el registro de que yo el escribano desta doy fe que conozco e que le fué leida e le otorgó. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Bernal de Medianas e Miguel de Ecija e Rodrigo Evino ques vecino e estante en esta dicha ciudad. Juan de Jaso. Yo Francisco Diez, escribano de Su Majestad presente fuí a lo que dicho es en uno con los dichos testigos, e lo escribí e yo signo a tal en testimonio de verdad. Francisco, Escribano de Su Majestad. Fecho y sacado fué este dicho reseido (ilegible) el dicho poder en la manera que dicha es, en veinte días del mes de mayo de mil e quinientos e cincuenta e siete años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es con (ilegible) Juan de Benavides e Francisco Ramos estantes en estas dichas minas. E yo el dicho Fran-

cisco Goche, escribano suso dicho lo escribí por mandado del dicho Señor Juez a pedimento del dicho Bernal Navarro. E porque de (ilegible) signo a tal en testimonio de verdad.

*Francisco Goche*

Escribano de Su Majestad



*Juan de Jaso el Viejo*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas, parezcíó presente Juan de Jaso el Viejo y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Jaso el Viejo, vecino de la ciudad de México, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro una mina de metal de plata, questá dicha mina de Guanajuato en una veta que se llama la Hermita, a estacas de Francisco Marín, mi yerno, que es en una quebrada grande questá por debajo de Buenavista.

*Item*, registro otra mina en esta dicha quebrada que se llama la Veta Blanca, a estacas de Francisco Marín, mi yerno.

*Item* mas, registro en dicha veta una mina de mi hija Doña Beatriz, a estacas de Francisco Marín, la cual dicha mina dijo registraba en nombre de la infanta su hija Doña Beatriz y como su padre e legítimo administrador.

*Item*, registro otra mina a estacas de Doña Beatriz, mi hija, para Doña Agustina, mi hija, la cual registro como su padre e como su legítimo administrador.

*Item*, otra mina en la veta del Encino, metiendose della para el sur, por la media loma a estacas de Miguel Mellado.

*Item* mas, registro otra mina por Doña Beatriz, mi hija, en las Animas del Purgatorio, a estacas de Alonso Jimenez, en el que se llama el Cerro de Animas del Purgatorio, en la cumbre; la cual dicha mina registro como padre e legítimo administrador.

*Item*, registro otra mina en la veta de La Atalaya; comienza de la raya de la veta grande a cuabras de Duarte Jorge y Doña Beatriz mi hija, en la punta de un albarradón un arroyo en medio.

*Item*, registro otra mina en la veta de Jimena, que va por media loma, que va norte sur a pasar la loma, hacia el norte que es a la caída de un arroyo una mina a estacas de Antonio de Medina.

*Item*, registro en nombre de mi hija Doña Agustina, una mina en la dicha veta, estacas del dicho Antonio de Medina, yo de una parte y la dicha mi hija por la otra, la cual dicha mina registro como su padre y legítimo administrador.

*Item*, otra mina en un arroyo que descende de la loma debajo de unas quebradas, en una quebrada sobre mano izquierda, en un albarradón a estacas de Antonio de Medina.

*Item* mas, registro otra mina en esta dicha loma al cabo de ella, que se llama la Vetilla Blanca y se mide de abajo para arriba.

*Item*, registro otra mina en la dicha veta en la loma arriba a estacas de Antonio de Medina.

*Item*, registro en la dicha veta otra mina a estacas de suso dicho para mi hija Doña Beatriz, la cual dicha mina registro en nombre y como padre y legítimo administrador.

Todas las cuales dichas minas pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Juan de Jaso*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, ante el dicho Señor Juez, el dicho Juan de Jaso juró en forma de derecho ser cierto y verdadero este registro y visto por mi Señor Juez lo suso dicho, dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía e conforme a las ordenanzas de minas e sin perjuicio de tercero, había e hobo por registradas dichas minas e mandó se le dé primer testimonio. Testigos: Luis Ponce de León, hijo de Hernando Pérez de Bocanegra e Francisco de Cabrera, estantes en estas dichas minas e firmólo de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

*Pasó ante mi*

*Francisco Gorbea*

*Escribano de Su Majestad*

*Registro de Rodrigo de Salazar*

Muy magnífico Señor:

En las minas de plata de Guanajuato en veinte días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Rodrigo de Salazar y presentó un escrito de registro de una mina; su tenor del cual es este que se sigue:

Rodrigo de Salazar parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma que mi derecho convenga y digo que registro una mina a cuadras de la mina rica que se dice de Pedro de Nápoles en el Realejo, la cual dicha mina tengo cateada en una quebradilla junto a una encina por la parte de arriba hacia el norte, la cual dicha mina tengo cateada en tierra virgen. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Rodrigo de Salazar*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía e conforme a las ordenanzas de minas e sin perjuicio de tercero alguno, que en nombre de Su Majestad lo haya por registrada e mandó se le dé primer testimonio en pública forma para en guarda de su derecho. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Francisco Jimenez e Pedro Fernandez Valenciano, alguacil, estantes en dichas minas e firmólo.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

*Registro de Bernal Navarro*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte días del mes de mayo de mil quinientos cincuenta y siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Bernal Navarro y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Bernal Navarro, parezco ante Vuestra Merced y registro una mina en el cerro del Caracol, a cuadras de mina de Juan de Jaso y por la parte de abajo hay unas vertientes donde sale el sol.

A Vuestra Merced pido y suplico la haya por registrada y me dé licencia para labrar y beneficiar y juro a Dios que la cabé y caté en tierra virgen y no cateada y pido justicia.

*Bernal Navarro*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Bernal Navarro juró el dicho registro en forma y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e no más compañías hobo por registrada dicha mina conforme a las ordenanzas dellas y sin perjuicio de tercero ninguno, por Su Majestad, y lo firmó de su nombre y se le dió licencia para la labrar y beneficiar. Testigos: Luis Ponce de León y Juan de Castañeda.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Juan de Jaso el Viejo y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Jaso el Viejo, vecino de la ciudad de México, parezco ante Vuestra Merced y digo que van cinco años, poco más o menos, que yo descubrí una cantidad de minas en estas sierras y habrá otros cuatro, poco mas o menos, (ilegible) de quienes se llaman descubridores Maese de Roa e Pedro de Nápoles, las cuales yo las descubrí y se las enseñé a Melchior Manzo e a Pedro de Nápoles e a buscones y otras personas que andaban por soldados conmigo, siendo yo su capitán, y otras que nuevamente de navidad acá que yo he descubiertó, que son unos cinco o seis cerros, en las cuales dichas minas yo he repartido a las personas que me pareció que era bien empleado en ellas, y así mismo tomé para mí y mis hijos y las cateé y registré. Y por haberme de ausentar destas dichas minas en el servicio de Dios y de Su Majestad, y en cumplimiento del mandamiento del Ilustrísimo Señor Visorrey Don Luis de Velasco, en recoger los chichimecas, los cuales me han hecho a mí y a otras muchas personas y a tal día perseveraban en ellos mucho mal y daño y lo mesmo hicieron en estas minas que nuevamente son pobladas; yo recogí más de cuatrocientos dellos y llevados a Pénjamo, donde están poblados, y andando ocupado en esto, muchas personas que residen en estas dichas minas, con poco temor



de Dios y poca conciencia, se me han metido en muchas dellas, de las cuales me querello y denunció de todas aquellas personas que pareciere haberse metido en las dichas mis minas y pido y suplico a Vuestra Merced sean castigados conforme a las ordenanzas.

Así mesmo, yo soy informado de como estos indios chichimecas que he recogido, se han desmandado e muchos salidos de estas sierras, de las cuales están a dos o tres leguas destas minas, me conviene de partirme luego a ello, para los tornar a recoger todos los que pudiere, y los que no quisieren, hacer relación al Ilustrísimo Señor Visorrey, para que sean castigados como rebeldes, y porque me es forzoso ir alo suso dicho y suplico a Vuestra Merced me dé plazo de seis o siete meses para que las minas que yo y mis hijos e hijas tenemos en estas sierras aunque no estén conforme a las ordenanzas, no incurra en pena ni se pueda ninguna persona entrar en ellas, según las penas que Vuestra Merced para ello les ponga, pues como dicho tengo voy servicio de Dios y de Su Majestad y en cumplimiento de lo que el Ilustrísimo Señor Visorrey me ha mandado, por lo cual el muy magnánimo de Vuestra Merced imploro y pido justicia.

*Juan de Jaso*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, mandaba e mandó en tanto que se cumpla lo que el dicho Juan de Jaso, que ninguna persona lentre ni ocupe las dichas sus minas y de sus hijos; que le daba e dió en nombre de Su Majestad seis meses cumplidos que corran desde hoy dicho día, para que durante este dicho tiempo caso que no labre ni pueble sus minas, no le sean tomadas por des pobladas, ni en otra manera alguna, ya que lo demás que dice que dé información y hará lo que debe cumplir e firmólo.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en éllas, parecieron presentes los en este escrito contenidos que debajo dél firmaron sus nombres e presentaron un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Jaso, minero de estas minas de Guanajuato y sus descubrimientos y todos los demás que aqui firmamos nuestros nombres por nosotros y en voz y en nombre de las demás personas que en estas dichas minas son mineros, por los cuales prestamos voz y causión de rato, decimos que a nuestra noticia es venido que ciertas personas andan denunciando de minas que no están puestas de vara en cuadra, so color de no se que antiguas ordenanzas, las cuales están derogadas por (el) Ilustrísimo Señor Don Luis de Velasco, Visorrey desta Nueva España, y porque estas dichas minas están en tierra de guerra y en la toma y pacificación dellas entraron muchos soldados pobres, que ni han podido, ni tenido posibilidad para las poner de vara en cuadra y las tomaron y pacificaron con muchos trabajos y gastos, poniendo sus vidas en gran peligro, de mas que es público y notorio quel Ilustrísimo Señor Visorrey ha dado licencia para catear conforme a las ordenanzas que sobre esto ha hecho tiempo de un año y Vuestra Merced por lo dicho no ha de oír a las personas que hicieren las tales denunciaciones, ni les admitir pedimentos algunos, hasta tanto que Vuestra Merced dé noticia dello al Ilustrísimo Visorrey, y provéa lo que su Ilustrísima fuere

servido, y en ello recibiremos bien y merced con justicia, la cual pedimos y el muy magnífico oficio de Vuestra Merced imploramos y lo pedimos por justicia.

Otro si decimos. Que demás de lo dicho, sabrá Vuestra Merced que hay muchas minas a una, dos y tres leguas y más, y ansi porque como por lo que dicho habemos no habrá Vuestra Merced de admitir ni oír denunciación alguna, y pedimos justicia según por derecho tenemos.

*Juan de Jaso*  
*Juan de Vazquez Cervantes*  
*Pedro de Nápoles*  
*Sebastián de San Clemente*  
*Pedro Villalobos*  
*Andrés López*  
*Martín de Arnaine*  
*Diego de Aguilera*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo que mandaba y mandó que las minas que al presente están tomadas, que estén como están, sin hacer inovación ninguna hasta tanto que tenga las ordenanzas de minas destas, y quel va a la ciudad de México y lo comunicará con el Ilustrísimo Señor Visorrey, y comunicado y vistas las dichas ordenanzas, proveerá en ello lo que deba en justicia e firmólo.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Registro de Juan de la Puente*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, veinte y un días del mes de mayo de mil e quinientos e cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas, pareció presente Juan de la Puente y presentó un escrito de registro de unas minas; su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de la Puente, parezco ante Vuestra Merced y digo que en estas sierras de Guanajuato he tomado e cateado en tierra virgen, sin perjuicio de tercero, una mina en el cerro que dicen del Homenaje, en una veta parda, a estacas de mina de Sebastián de San Clemente, escribano; por la parte de abajo corre la veta de oriente a poniente; en compañía de Juan de Goire, por partes iguales. Digo que corre norte sur.

*Juan de la Puente*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, en nombre de Su Majestad había e hobo por registrada la dicha mina, conforme a ordenanzas de minas e sin perjuicio de tercero alguno, e firmólo de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

## *Registro de Diego Valenciano*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e dos días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Diego Valenciano, estante en estas dichas minas y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Diego Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma e manera que ami derecho convenga y registro las minas siguientes:

Registro una mina cateada en tierra virgen, en el cerro de Santiago, junto a una quebradilla, a la parte del poniente. Vuestra Merced la tenga por registrada.

Mas adelante, hacia el poniente, en el cerro de Nuestra Señora de Belem, a la sobida de dicho cerro, junto al arroyo, tomé una mina. Vuestra Merced la tenga por registrada, a la parte de levante.

Más en dicho cerro de Nuestra Señora de Belem tomé una mina en dicha veta a la decaida de dicho cerro, hacia el poniente, hacia una quebradilla. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, en el cerro de San Josepe tomé una mina a la sobida de dicho cerro, a la parte del poniente, junto hacia el arroyo.

*Item* más, adelante hacia el levante a la decaida del dicho cerro de San Josepe, hacia la quebradilla, tomé una mina; corre la veta de levante a poniente. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, en el cerro del Homenaje y Veta Parda, tomé una mina a cuadras por la parte del sur de mina de Sebastián de San Clemente. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina que tomé en una quebradilla, a lo alto de ella, que está por encima de este Real, a la parte del sur aqude (*sic*) las vertientes de la dicha quebrada al arroyo del dicho Real, el asiento de Pero Hernandez.

*Item*, más abajo de la dicha quebrada, tomé una mina en otra veta que acude a dicha quebrada encubierta. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Diego Valenciano*

*Item* más, registro una mina en compañía de Contreras, la cual dicha mina está ansi como vamos deste Real la loma larga hacia los ranchos de Silva, desotra parte del arroyo hacia el sur; la cual dicha mina está en un tramo que sale de otra veta desotra parte de una quebradilla. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Diego Valenciano*

Presentado el dicho registro de minas en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, en nombre de Su Majestad había e hobo por registradas las dichas minas, conforme a las ordenanzas dellas y sin perjuicio de tercero determinó e mandó quen lo que quisiere se le dé primer testimonio en pública forma e firmólo. Testigos que fueron presentes: Alonso Gómez e Juan de Villaseñor el Mozo.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

*Registro de asientos de Pero Fernandez Valenciano*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte y ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas, pareció presente Pero Fernandez Valenciano e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Pero Fernandez Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma que ami derecho convenga y registro unos asientos para cuadrilla de gente para beneficiar metales, ansi para azogue como para fundiciones; los cuales asientos están destotra parte del arroyo delos asientos que tenía tomados el maestre de Roa, a donde labró sus cuabras para sus ingenios y pasa el camino por dichos asientos y de la otra parte alinda con asientos de Juan de Villaseñor y el dicho arroyo. Vuestra Merced los haya por registrados y me mande dar la posesión dellos.

*Pero Fernandez*

Presentado al dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, en nombre de Su Majestad hacía e hizo merced al dicho Pero Fernandez Valenciano, de los dichos asientos que pide conforme a las ordenanzas de minas, y mandó a mi el escribano infrascrito e teniente, que no hay alguacil, que le dé la posesión, que se la dé yo con testigos que a ello estén presentes e firmólo.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



*Registro de Francisco de Cabrera*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e dos días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor por Su Majestad en ellas, pareció presente Francisco Cabrera y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Francisco de Cabrera, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro una mina en estas minas de Guanajuato, a las cuadras hacia el sur de (la) mina de Juan Sanchez de Alanis, en la veta que se dice el Albarradón de los Asientos.

*Item*, registro otra mina la quebrada abajo que va a la veta del Encina, antes que llegemos a ella en un albarradón de piedra y en él pasa y atraviesa una vetilla de giz blanca por el mismo arroyo.

Las cuales dichas minas pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Francisco de Cabrera*

Presentado el dicho escrito de registro de la mina que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, que en nombre de Su Majestad había e hobo por registradas las dichas minas conforme a las ordenanzas de minas e sin perjuicio de tercero alguno, e mandó se le dé primer (testimonio) en guarda

de su derecho e firmólo. Testigos que fueron presentes Domingo de Aguilera e Pero Fernandez Valenciano, alguacil en estas dichas minas, y firmólo de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor por Su Majestad, pareció presente García de Contreras e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

García de Contreras, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que de derecho se requiere y digo que registro una mina en el descubrimiento del maese de Roa en las minas de Guanajuato, en una veta que va a dar al Encina junto a un arroyo y al pie de un encino gordo y a mis estacas San Clemente por la parte de arriba; la cual registro conforme a las ordenanzas de Su Majestad.

*Item*, registro un asiento, linde de asientos de Antonio de Godoy y de Juan Sanchez de Alanis, junto a un arroyo, la cual registro en nombre de mi padre por virtud de un poder que tengo.

*García de Contreras*

Presentado el dicho escrito y poder, en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, hobo las dichas minas y asientos por registradas tanto quanto en guarda de su derecho, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas de minas en nombre de Su Majestad, e lo firmó. Testigos: Juan de Villaseñor e Pedro Sanchez.

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Alonso de Contreras, vecino desta gran cibdad de México, desta Nueva España, e Isabel Mejía de Figueroa, su legítima mujer, e García de Contreras e Doña María de Lerma e Doña Leonor Mejía e Catalina de Contreras e Isabel de Figueroa, hijos legítimos de los dichos Alonso de Contreras e su mujer, con licencia y abtoridad y expreso consentimiento que para firmar e otorgar lo de yuso contenido, pedimos y demandamos nos los dichos Isabel Mejía e sus hijos e vos el dicho Alonso de Contreras mi marido y vuestro padre destos los dichos sus hijos e yo el dicho Alonso de Contreras otorgo en la dicha licencia e facultad según y como por vos los dichos mi mujer e hijos me es pedida e usando della nos los suso dichos Leonor Mejía madre de la dicha Isabel Mejía e cada uno de nos otorgamos e conscemos (*sic*) por esta carta que damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido y bastante cual de derecho en tal caso se requiere, a vos Pedro Muñoz maestre de Roa e Pedro Muñoz su hijo, e a vos el dicho García de Contreras e Alonso de Aguilera y Hernando de Coria y Mellado, vecinos desta dicha cibdad de México, e cada uno e cualquiera de vos por si *insolidum*, para que por vos y en nuestro nombre e de cualquiera de vos e para nos e para de cualquiera de vos podáis tomar en cualesquier partes desta Nueva España, mina o minas de oro o de plata y otros metales, e las estacas e registrar e labrar e poseer en nuestro nombre, e pedir e dar estacas e demasías a otras personas, e sobre ello e sobre tener e poseer las dichas minas por nos y en nuestro nombre e de cualquier de nos en juicio e fuera dél podais hacer y hagais todos los autos, pedimentos y requerimientos, y en nuestras animas e juramentos e protestaciones e diligencias, probanzas e informaciones e cosas judiciales y extrajudiciales que convengan e menester sean de se facer e todo aquello questos e cada uno de nos habiamos e facer podriamos seyendo presente aunque requieran nuestro más especial poder e mandado en presencia e para que en nuestro lugar

y en nuestro nombre e de cualquiera de nos podáis facer e sustituir un procurador o dos o más, e los revocar e otros de nuevo e los otorgar cuan cumplido e bastante poder como yo e cada uno de nos habemos e tenemos para lo que dicho es, e cada una cosa e para lo que dicho es e cada una cosa e para lo que dicho es (*sic*), e parte dello e otro tal y ese mesmo lo damos y otorgamos a vos los suso dichos e cada uno de vos con sus insidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e con libre e general administración para lo que dicho es, e otorgamos e prometemos de haber por bueno este poder en lo que por virtud dél fuere fecho, e para ello obligamos nuestras personas e bienes, e vos revelamos según firma de derecho, en fe de lo cual otorgamos esta carta ante el escribano y testigos de yuso escrito, que es fecho en la cibdad de México, a veinte y siete días del mes de febrero de mil quinientos e cincuenta y siete años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Diego de Villapadierna e Gerónimo de Ante Casa e Mateo Maldonado, vecinos y estantes en esta dicha cibdad. Yo el escribano yuso escrito doy fe que conozco a los dichos otorgantes.

Antonio Pedro Sanchez de Casarente, escribano de Su Majestad, presente fuí a lo que dicho es, con los dichos testigos, e por ende fice asi este mi signo.

*Pedro Sanchez*  
Escribano de Su Majestad

### *Posesion de asientos*

En las minas de la plata de Guanajuato, en el Real de La Esperanza, en veinte e cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos e cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en estas dichas minas por Su Majestad, en presencia de mi, el escribano infrascrito e de los testigos de yuso escrito e Andrés López que presente estaba, dijo que por virtud del poder que ha e tiene de Luis Velazquez e Francisco Velazquez e Juan Velazquez, menores hijos del dicho Francisco Velazquez de Lara, vecino de México, del cual dicho poder, yo el

dicho escribano doy fe que se le dió e hizo ante mi el dicho su padre, por que como son menores de veinte e cinco y aún de los trece años, les señaló e tomó e aprehendió la tenencia e posesión de unos asientos para ingenios de moler e de fundir e de afinar e beneficiar la plata, que de sus minas se sacare, que hay e tienen en estas dichas minas que son como vamos por el arroyo principal deste dicho Real, abajo a mano izquierda, questan enmedio dellos una quebradilla que baja de los cerros a la dicha mano izquierda, que viene a dar al arroyo principal, de parte de la dicha quebradilla está un madroño, por cuya razón se le puso por nombre los Asientos del Madroño, el cual dijo que en los dichos nombres de los dichos menores e por virtud del poder que dellos tiene, tomó e aprehendió la dicha posesión dellos en paz y en salvo, sin contradicción de persona alguna y en lugar y seña de posesión sacó de él la espada, quen la tenía, e dió unas cuchilladas en una encina de roble que allí estaba de la otra parte de la dicha quebradilla, e lo pidió primer testimonio. Testigos que fueron presentes: Juan de Villaseñor el Mozo e Alonso Velazquez, escribano de Su Majestad, e Rodrigo de Villalobos, residentes en este dicho Real e minas, y el Señor Juez lo firmó de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Registro de asientos de Hernando de Coria*

Muy magnífico Señor:

Hernando de Coria, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que de derecho se requiere y registro un asiento en el Real del Albarradón de los Vientos, junto al asiento de García de Contreras, una quebrada enmedio y tengo dos horcones puestos, el cual asiento suplico a Vuestra Merced lo haya por registrado.

*Hernando de Coria*

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Hernando de Coria y presentó un escrito de registro de un asiento en el dicho escrito contenido y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrado el dicho asiento sin perjuicio de tercero e conforme a ordenanzas de minas e firmólo. Testigos que fueron presentes: Juan de Villaseñor el Mozo e Luis Ponce de León, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

*Registro de las minas de Luis Ponce de León*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor, pareció presente Luis Ponce de León e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Luis Ponce de León, ante Vuestra Merced parezco y registro por la mejor vía y forma que a mi derecho convenga las minas siguientes, que son en el descubrimiento del maese de Roa, en estas minas de Guanajuato:

Registro en la veta de Santo Domingo una mina a estacas de Pero Muñoz por la una parte y por la otra Frausto, la cual mina me reconoció Martín de Arnanse.

*Item*, en el albarradón de la Doncela, en lo alto, junto al camino a estacas de Martín de Arnanse por la parte del norte una mina en compañía de Francisco de Cabrera y de Rodrigo Mexia por terceras partes.

*Item*, una mina de que soy descubridor, poco más de una legua de aquí, llamada la Veta de la Bien Hallada, está a estacas della Duarte Jorge.

*Item*, registro una mina en la veta del Encinillo, en la veta descubierta a estacas de Rodrigo de Villalobos por lo bajo y por parte de arriba de Aguilera.



A Vuestra Merced pido y suplico las mande dar por registradas conforme a dichas ordenanzas y pido justicia.

*Luis Ponce de León*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, el Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, en nombre de Su Majestad había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero e conforme a las ordenanzas, e mandó se le dé primer testimonio e firmólo. Testigos: Juan de Villaseñor el Mozo e Pedro de Meza, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e cinco días de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor, pareció presente Luis Ponce de León y presentó un registro de mina de la manera que sigue:

Luis Ponce de León ante Vuestra Merced parezco y registro una mina a cuadras de mina por lo alto de mina de Juan Durán, la cual mina de Juan Durán es en el Realejo en la veta del Panal, que tiene a estacas de Hernán Sanchez Mancera.

*Item*, registro una mina a cuadras por la parte de arriba de la mina llamada La Siciliana, que en la veta de La Tortuga, es en la mina de Roa y sus compañeros.

A Vuestra Merced pido y suplico las mande dar por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Luis Ponce de León*

Presentado el dicho registro de minas en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo que las había e hobo por registradas tanto quanto en su nombre e de derecho, sin perjuicio de tercero conforme a las ordenanzas de minas. Testigos: Juan de Villaseñor el Mozo e Alonso Alvarez, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad

*Registro de mina de los hijos de Francisco Velazquez de Lara*

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos e cincuenta e siete años, Andrés López, estante es estas dichas minas, por virtud del poder que tiene e a delos hijos menores de Francisco Velazquez de Lara, conviene a saber: de Luis Velazquez e Juan Velazquez e Francisco Velazquez, registró una mina en el cerro del (ilegible en el original), que la veta descubridora de Francisco de los Rios por la parte del sur arriba, que corre norte sur, que es la dicha mina en la cima del dicho cerro, del cual en el dicho nombre la tomó en la posesión dellos. Se metió en ello luego un esclavo color negro, que llamado Francisco, el cual dijo haber labrado e puesto en el estado que las ordenanzas mandan de vara en cuadra como por ella parecerá; pidió al muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en estas dichas minas las haya por registrada e no lo firmó porque dijo que no sabía, y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, sin perjuicio de tercero y conforme a las ordenanzas las había e hobo por registradas. Testigos: Rodrigo de Villalobos e Juan de Villaseñor el Mozo.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e cinco días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Luis Velazquez e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Luis Velazquez parezco ante Vuestra Merced, e registro una mina en la veta de la Isleta en el cerro de Santo Toribio, en una quebrada, a estacas por la parte de arriba mina de Juan de Castro, por la otra está mina del Rábano.

A Vuestra Merced pido y suplico la haya por registrada e pido licencia para la labrar conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Luis Velazquez*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina sin perjuicio de tercero e conforme alas ordenanzas dellas y le dió licencia e facultad para las poder labrar e beneficiar e firmólo. Testigos: Sebastián de San Clemente e Pero Fernandez Valenciano, estantes en este dicho Real de la Gran Esperanza, destas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte e siete días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Rodrigo de Salazar e presentó un escrito de registro de minas, en la forma e manera que se sigue:

Rodrigo de Salazar parezco ante Vuestra Merced y registro las minas que tengo en estas minas de Guanajuato, que son en los chichimecas; son estas:

Registro una mina en el cerro de la Gila, está a mis estacas por la una parte mina de Hernando de Rivera y por la otra parte está una quebradilla y la casa principal de esta dicha mina, está en un albarradoncillo.

*Item*, registro una mina en la veta de la Alcabucal, la cual mina está en un repecho, está a mis estacas por la parte de la Alcabucal Luis Vazquez y por la otra parte no hay mina tomada.

*Item*, registro una mina en la veta de San Miguel, a estacas por la parte de poniente de Diego Pérez, por la otra parte mina de Hernando de Rivera.

*Item*, registro una mina en la veta de Los Infantes, a estacas por la parte de arriba mina de Diego Pérez y por la parte de abajo mina de Gonzalo Velazquez.

Y pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Rodrigo de Salazar*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas e firmólo e fueron testigos Pedro de Nápoles e Pero Fernandez Valenciano, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos e cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Rodrigo de Salazar e dijo que registró en días pasados las minas deste registro ante Antonio de Godoy, Corregidor de Yurirapúndaro, como juez cercano destas minas, y que agora para más firmesa añadiendo fuerza presenta ante su Merced, para que las haya e tenga por registradas como Juez e Justicia Mayor destas minas, y que corra y se cuente el dicho registro desde el día que las registró antel dicho Antonio de Godoy e pidió se lo mande dar primer testimonio para en guarda de su derecho. Su tenor del cual dicho registro con lo expresado por el dicho Corregidor es este que se sigue:

Rodrigo de Salazar, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma e manera que ami derecho convenga y registro las minas siguientes:

*Item*, registro una mina cateada en tierra virgen, en el cerro de San Benito, la cual se llama la mina de La Quebradilla.

*Item* más, registro una mina en la veta Pelegrina, la cual está junto entre dos quebradas, y por la parte donde se pone el sol un arroyo.

*Item* más, registro una mina en la veta del Caballo, por encima de un arroyo, y está junto a la cata un encina grande, y por



la parte de abajo del encina un desgalgadero, y está amis estacas una mina de Pero Muñoz, la cual mina está desá otra parte del arroyo donde sale el sol, llamase mina la del Desgalgadero.

*Item*, registro una mina en la veta de Nuestra Señora de Monserrate, al medio día de donde sale y se pone el sol, y por la parte de arriba de donde se pone el sol, una quebrada; la cual mina se llama La Virgen.

*Item*, registro una mina en el cerro de Los Arados, la cual mina está en la decaida del cerro, por la parte de donde se pone el sol, junto a un arroyo y junto a la cata está un peñol.

*Item* más, registro una mina en la veta de Nuestra Señora de Guadalupe, a estacas de Juan Marín, corre la veta de norte al sur, una la de abajo, y por la parte donde sale el sol una quebrada.

*Item*, registro una mina en la veta que se llama El Manto, la cual mina estoy a estacas de beson (*sic*) por la parte do se pone el sol, y la parte de levante estoy a estacas de Pero Muñoz.

*Item*, registro una mina en las minas que dicen de Santana, la cual se llama la veta del Cerro de la Mesilla, y por la parte donde sale el sol está a mis estacas Diego Valenciano, la cual mina se llama El Pedregal.

*Item*, más adelante hacia el sur tomé una mina a estacas de Diego Valenciano, desotra parte de una quebrada, la cual dicha mina registro en compañía del dicho Diego Valenciano; corre la veta de norte a sur junto a un arroyo.

*Item*, registro una mina en el cerro del Esperanza, en la veta de la Sed, a la decaida del cerro a la parte del sur y del levante, en un ramo que sale de la veta principal a mano izquierda en unos coesillos de dicho ramo, junto a una tuna; la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano; corre dicho ramo cerro abajo y se entra por un arcabucal, la cual dicha mina caté en tierra virgen. Está dicha mina a estacas de Diego Valenciano.

*Item* más, registro una mina en par de la veta de Los Reyes; la cual veta está en una quebradilla, y corre a donde se pone el sol y se mete en un arcabucal; la cual mina está a mis estacas por la parte donde sale el sol Pero Muñoz, y por la parte donde se pone el sol está una albarrada de la misma veta principal, más está un arroyo a donde se pone el sol; la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano.

*Item* más, registro una mina en compañía de Diego Valenciano, la cual mina está en el descubrimiento noevo en el cerro de La Buenaventura, en la veta del Escarnio; la cual dicha mina está a estacas por la parte de do sale el sol de mina de Diego Valenciano, junto al arroyo y junto a un albarradón; corre la veta entre norte y sur; la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano.

*Item* más, registro una mina en el cerro de San Bartolomé, en la mesma veta, en una mesilla del dicho cerro; la cual dicha mina se llama la mina de Salazar.

*Item* más, registro una mina por encima la veta de la Tortuga, y corre la veta al medio día y está entre dos peñoles y descende este ramo de la veta del Encina.

*Item* más, registro una mina a estacas de Diego Valenciano, la cual veta corre de norte al sur, tiene por la parte de la decaida del cerro un arcabucal y por la parte del norte mina de Diego Valenciano; la cual veta se llama de Santana.

*Item* más, registro una mina a estacas de una mina que tiene Diego Valenciano, junto a un padrastro, en una mesilla del cerro y está dicho cerro como venimos del cerro de La Esperanza hacia el poniente; tomé dicha mina por la parte del poniente, la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano.

Las cuales dichas minas Vuestra Merced las tenga por registradas, y si algunas estacas de las otras minas no tengo puestas por no tener noticias dellas digo que protesto que quando a mi noticia viniere de las declarar.

*Rodrigo de Salazar*

Magnífico Señor:

Rodrigo de Salazar, estante en estas minas de Guanajuato, en el descubrimiento del maese de Roa y Pedro de Nápoles, parezco ante Vuestra Merced por aquella vía y forma que más a mi derecho convenga y digo que yo he tomado ciertas minas y partes dellas en este dicho descubrimiento y para las poblar he menester un sitio solar para casas e ingenios, el cual señalo por bajo de la plaza de los asientos que está junto a un arroyo de agua, linde con sitios del maese de Roa y de García de Contreras, el cual ha dos meses que tengo poblado sin perjuicio de nadie.

A Vuestra Merced pido que en nombre de Su Majestad me ampare y meta en la posesión dél y pido justicia.

*Rodrigo de Salazar*

Estando en las minas de Guanajuato del descubrimiento del maese de Roa, a diez y ocho días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, ante el magnífico Señor Juan Sánchez de Alanis, Teniente de Alcalde Mayor por Su Majestad, en estas dichas minas chichimecas e por presencia de mi Hernando Ortiz, escribano público, e presente el dicho Rodrigo Salazar y presente este escribano, pidiolo e pedido por el dicho (ilegible) dijo que en nombre de Su Majestad le señalaba e señaló el dicho solar y casas e ingenios en la parte e lugar del dicho (ilegible) e conforme a las ordenanzas de Su Majestad (ilegible) e le daba e diole para que se hagan las dichas casas e ingenios para la población e beneficio de las dichas minas e lo firmó de su nombre, siendo

*Juan Sanchez de Alanis*

Ante mi  
Hernando Ortiz  
Escribano público

*Registro de minas de Rodrigo de Salazar*

En Chapatatiro, estancia de Antonio de Godoy, en once días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Antonio de Godoy, Corregidor del Pueblo de Orirapúndaro y su partido, por su Majestad y juez de comisión del Ilustrísimo Señor Don Luis de Velasco, Visorrey desta Nueva España por Su Majestad, y en presencia de mi, Francisco Hernandez, escribano nombrado y de los testigos de suso escritos, pareció Rodrigo de Salazar y dijo que registraba y registró las minas en este registro contenidas y declaradas, y el dicho Señor Corregidor en nombre de Su Majestad dijo que las daba y dió por registradas e dió licencia al dicho Rodrigo de Salazar para que las pueda labrar y beneficiar conforme a las ordenanzas dichas de minas, con tal que sea sin perjuicio de tercero y firmólo de su nombre. Testigos Sebastián Calvo y Diego Valenciano. Y digo que si pareciere algún registro de estas minas lo doy por ninguno antes deste. Por mandado del Señor Corregidor.

*Antonio Godoy*  
*Francisco Hernandez*

Presentado el dicho registro el dicho Rodrigo de Salazar juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas de ahora para desde el día que antel dicho Antonio de Godoy, Corregidor, las registró sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas de minas e mandó se le (dé) primer testimonio para en guarda de su derecho e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho és, Pero Fernandez Valenciano e Diego de Valenciano, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Magestad, pareció presente Diego Valenciano e dijo quen días pasados él registró estas minas deste registro ante Antonio de Godoy, Corregidor de Yuririapúndaro, como justicia más cercano, e que para más firmeza añadiendo fuerza, vuelve (a) hacer presentación del dicho registro e pidió (ilegible) corra el dicho tiempo desde el día que lo presentó antel dicho Corregidor en su nombre, como Juez e Justicia Mayor destas dichas minas, haya y tenga por bien registradas las dichas minas desdel dicho tiempo, e que se lo mande dar primer testimonio en pública forma; su tenor del cual dicho registro con lo quen él proveido es este que se sigue:

Diego Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma e manera que ami derecho convenga y registro las minas siguientes:

Primeramente registro una mina cateada en tierra virgen, en un cerro donde se acaba al parecer la veta que dicen de Juan de Jaso; tomé dicha mina junto a un risco que está en dicho cerro, a la decaida hacía el poniente.

*Item* más, registro una mina en dicho cerro, a la decaida dél, hacia donde sale el sol, junto a donde vá la veta recogida.

*Item* más, registro una mina cateada en tierra virgen, al otra parte de dicha loma, hacia donde sale el sol, junto a una albarrada que está en un arcabucal; corre dicha veta hacia el arroyo, entre el sur y el levante; Vuestra Merced la haya por registrada.

*Item* más, adelante hacia donde sale el sol tomé una mina cateada, en tierra virgen, en una veta que atraviesa por una loma que hace una junta de cerro; tomé dicha mina junto a una quebrada, a la parte donde se pone el sol.

*Item* más, registro una mina cateada, en tierra virgen, al otra parte de dicha loma, hacia donde sale el sol, junto a una albarrada que está en un arcabucal; corre dicha veta hacia el arroyo, entre el sur y levante. Vuestra Merced la haya por registrada.

*Item* más, en el cerro del Esperanza, en la veta de La Sed, tomé una mina cateada en tierra virgen, en un arcabucal, donde corre dicha veta vertientes hacia el arroyo, hacia donde se pone el sol.

*Item* más, registro una mina, la cual tomé en dicha veta, en ladera de dicho cerro, antes que lleguen a la cumbre, casi ala mitad del cerro, junto a un padrastro, junto a una quebradilla pequeña, vertientes al norte.

*Item* más, registro una mina cateada en tierra virgen, en el cerro de La Esperanza, a la decaida de dicho cerro, ala parte donde sale el sol, en un ramo que se aparta a la cumbre del cerro dela veta prencipal, ala mano izquierda; la cual dicha mina tomé a las estacas por parte de abajo de mina del maestre de Roa, la cual mina tomó Salazar, la cual dicha mina registro en compañía del maestre de Roa; corre dicho ramo hacia donde sale el sol, y a la decaida del cerro se entra por un arcabucal.

*Item* más, tomé una mina junto a un padrastro grande yendo destas minas para el Real, en una llanada que hace el cerro, la cual dicha mina registro en compañía del maestre de Roa.



*Item* más, registro una mina en un cerro que llaman La Mesilla, en una ladera de pedregal a estacas del Maestre de Roa, por la parte donde se pone el sol, las cuales dichas minas se llaman de Santana.

*Item* más, registro una mina más abajo, hacia el arroyo, en una veta recogida de gis blanca, vertientes a dicho arroyo.

*Item* más, adelante hacia el sur, junto al dicho arroyo, en una veta de arcilla blanca, tomé una mina cateada en tierra virgen.

*Item* más, adelante hacia el sur tomé una mina junto a una quebrada, donde se juntan dos vetas principal de dos catas; la una, de la una parte del arroyo, la otra del otra parte; la cual dicha mina registro en compañía del Maestre de Roa.

*Item* más, yendo destas minas de Santana, por las lomas adelante hacia la veta de Juan de Jaso, desotra parte de un arroyo, a la sobida de un cerro, tomé una mina cateada en tierra virgen.

*Item* más, adelante hacia donde se pone el sol, en la misma veta parada una quebradilla a la sobida del cerro tomé una mina.

*Item* más, en las minas de Santana tomé una mina en una albarrada, ala decaida del cerro hacia el poniente; corre dicha albarrada de norte a sur.

*Item* más, registro una mina cateada en tierra virgen, en el cerro tomé una mina.

*Item* más, registro una mina cateada en tierra virgen, en el cerro de la Buenaventura, en la veta del Escarnio, a estacas de la descubridora de Joan de Goyre, por la parte de donde sale el sol; está dicha mina entre el arroyo y una quebrada, y junto a la veta está descarnada la tierra de la avenida del agua, y pasa el agua de dicha quebrada cuando llueve por encima de la veta de dicha mina.

*Item* más, yendo arroyo arriba hacia donde sale el sol, junto al mismo arroyo, tomé una mina en una veta que descende hacia el arroyo y atraviesa por una quebradilla a una lomita y atraviesa al arroyo.

*Item* más, junto al dicho arroyo atraviesa una veta por una quebradilla y por una loma tomé una mina cateada en tierra virgen.

*Item* más, en la veta principal del Escarnio, hacia donde se pone el sol, tomé una mina cateada en tierra virgen, en una loma de un cerrito, entre dos arroyos, junto a un padrastro grande, ala decaida de dicho cerro, hacia donde se pone el sol.

*Item* más, registro una mina como van de los asientos nuevos para el Real a la sobida de un cerro, junto a una quebradilla, en un rebosalero que hace una veta.

*Item* más, registro una mina por encima de un padrastro que está en una ladera de cerro que está por encima del Real; la cual mina está en un ramo que viene de una albarrada de Pedro de Nápoles.

*Item* más, registro una mina cateada en tierra virgen, en un ramo que viene por encima de la veta principal que viene de la albarrada de Pedro de Nápoles, que está por encima del Real.

*Item* más, registro una mina que está junto a una piedra, que van al Realejo, junto a una quebradilla; corre la veta dentro del agua las estacas y los cerros algunas minas que no tengo declarados por no tener noticia dellos, mas digo que protesto de cuando a mi noticia viniere de lo declarar; las cuales dichas minas Vuestra Merced las tenga por registradas.

*Item* más, registro unos asientos junto a un arroyo que está por abajo de la veta del Escarnio, junto a los asientos de Joan de Goyre, hacia donde sale el sol. Vuestra Merced los tenga por registrados.

*Diego Valenciano*

En Chapapetiro, estancia de Antonio de Godoy, en diez días del mes de mayo de mil e quinientos y cincuenta y siete años, ante el muy magnífico Señor Antonio de Godoy, Corregidor del pueblo de Yorirapúndaro y su partido por Su Majestad y Juez por comisión del Ilustrísimo Señor Don Luis de Velasco, Visorrey desta Nueva España por Su Majestad, y en presencia de mi Francisco Hernandez, escribano nombrado y de los testigos de suso escritos, pareció Diego Valenciano y dijo: que registraba y registró las minas en este registro contenidas y declaradas, y el dicho Señor Corregidor en nombre de Su Majestad dijo que las daba e dió por registradas, e dió licencia al dicho Diego Valenciano para que las pueda labrar y beneficiar conforme a las ordenanzas hechas de minas, con tal que sean sin perjuicio de tercero y firmólo de su nombre. Testigos Rodrigo de Salazar y Sebastián Calvo. Por mando del Señor Corregidor.

*Antonio Godoy*  
*Francisco Hernandez*

*Registro de Diego Valenciano de las minas de Comanja*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Diego Valenciano juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e no más había e hobo por registradas las dichas minas e asientos desde el dicho tiempo que las registró ante el dicho Antonio de Godoy y como juez más cercano destas dichas minas e sin perjuicio de tercero alguno, conforme a ordenanzas dellas; e mandó sele dé primer testimonio público e firmólo desu nombre el Corregidor. Testigos que fueron presentes Rodrigo de Salazar e Pero Fernandez Valenciano, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Registro de asientos de Andrés López en nombre de  
Luis Velazquez e Juan e Francisco Velazquez*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta siete años, ante el muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Andrés López e presentó en nombre de los de yuso suscritos por virtud del poder que dellos tiene, que le dió Francisco Velazquez, su padre, que pasó ante mi de que doy fe. Va escrito su tenor del cual es este que se sigue:

Andrés López, en nombre de Luis Velazquez e Francisco e Juan Velazquez de Lara, hijos de Francisco Velazquez de Lara, parezco ante Vuestra Merced e por dichos nombres e para ellos, registro un sitio de asientos en el Real de La Esperanza, que llamado de La Cabra; parte unos asientos de Andrés de Cabrera e por la otra parte (ilegible), alguacil e por la otra parte del arroyo Juan de Villaseñor e Alonso Vazquez. Pido a Vuestra Merced lo haya por registrado e me haga merced dél en nombre de Su Majestad, para lo suso dicho, e suplico justicia, e el muy magnífico oficio imploro.

*Andrés López*

Presentó el dicho escrito de registro de asiento en la manera que dicha es; el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrado el dicho asiento sin perjuicio de tercero e conforme a las ordenanzas de minas e man-

dó se le dé primer testimonio en pública forma al dicho Andrés López, para en guarda del derecho de sus menores. Testigos que fueron presentes Alonso Vazquez e Pero Fernandez Valenciano.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en las dichas minas por Su Majestad, pareció Pero Fernandez Valenciano e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Pero Fernandez Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma e manera que ami derecho convenga y registro las minas siguientes:

Registro una mina cateada en tierra virgen, en el cerro de Santiago, que está desotra parte de la Hoya; la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano, corre la veta del norte al sur. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, arriba en dicho cerro de Santiago, registro una mina en compañía de Diego Valenciano, a estacas por la parte del sur del dicho Diego Valenciano; corre la veta de norte a sur, las vertientes de dicho cerro al poniente; está dicha mina junto a una quebradilla en una llanadica como mesilla.

*Item* más, registro una mina en dicho cerro de Santiago, en otra veta más arriba, en unos padrastrós que están en una mesilla; la cual dicha mina tomé a estacas de Diego Valenciano por la parte

de arriba hacia el poniente, la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina en el cerro del Angel de la Guarda, a estacas por la parte del sur de mina que tiene Diego Valenciano, en un albadón grande; la cual dicha mina registro en compañía de Diego Valenciano. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina en el cerro de San José, en la veta del Escarnio, a estacas por la parte del poniente de mina de Diego Valenciano. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina, la cual dicha mina tomé en un arcabucal desotra parte de una quebrada grande hacia la parte del sur; la cual dicha mina y quebrada está bajo a lo hondo del cerro de Santiago, hacia el sur vertientes a dicho arroyo. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Pero Fernandez*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero, conforme alas ordenanzas de minas e mandó se le dé fe y primer testimonio para en guarda de su derecho e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes Diego Valenciano e Juan de Villaseñor el Mozo, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Registro de minas de Luis e Juan e Francisco Velazquez*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en éllas por Su Majestad, pareció presente Andrés López en nombre e con poder que tiene de Luis Velazquez e Juan Velazquez e Francisco Velazquez, menores, que les dió en dichos sus nombres Francisco Velazquez de Lara, su padre legítimo, e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue, del cual dicho poder yo el escribano yuso escrito, doy fe que pasó ante mi:

Andrés López en nombre de Luis Velazquez, Juan Velazquez e Francisco Velazquez, hijos de Francisco Velazquez de Lara, vecino de la ciudad de México, por virtud del poder que de los suso dichos tengo, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía e forma que haya lugar de derecho e registro las minas siguientes:

Primeramente registro una mina en la veta de Los Infantes, a estacas de mina de Rodrigo de Salazar y el Maestre de Roa; la cual dicha mina es en nombre de Luis Velazquez e para él.

*Item*, registro otra mina que esta en dicha veta, a las estacas de esta mina de suso dicha y ala parte de abajo está un arroyo y está frontero de un arcabucal; la cual dicha mina es de Juan Velazquez e para él.



*Item*, registro otra mina en la veta del Arcabucal, a estacas de mina de Rodrigo de Salazar, junto a un nogal; la cual dicha mina es de Francisco Velazquez e para él.

*Item*, registro otra mina en la veta del Aguila, a estacas de mina de Rodrigo de Rivera.

Suplico a Vuestra Merced en el dicho nombre las haya registradas las dichas minas y me dé licencia para en el dicho nombre labrar y beneficiar e suplico justicia e su magnífico oficio imploro.

Asimismo registro, en los dichos nombres de todos los suso dichos, unos asientos de Los Cerezos, ques por debajo de La Hoya, hacia del León, a la parte de arriba.

Suplico a Vuestra Merced me los mande dar para hacer casas e ingenios e lo demás, e pido justicia.

*Andrés López*

Presentó el dicho escrito de registro de minas e asientos el dicho Andrés López; juró en forma de derecho ser cierto e verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero y conforme a ordenanzas dellas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma para en guarda de su derecho. Testigos que fueron presentes Luis Vazquez e Rodrigo de Salazar e firmólo de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos e cincuenta e siete años, ante el muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en las dichas minas por Su Majestad, pareció presente Diego Valenciano, e presentó un escrito; su tenor del cual es éste que se sigue:

Diego Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma e manera que a mi derecho convenga y registro las minas siguientes:

Primeramente registro una mina cateada en tierra virgen en el cerro de Santiago, en la cual mina parece la veta angosta de gis blanca, corre de levante al poniente vertientes al poniente; la cual dicha mina registro en compañía de Pero Hernandez, alguacil.

*Item* más, registro una mina en compañía de Pero Hernandez, en el dicho cerro de Santiago, en la ladera de dicho cerro vertientes al poniente, corre la veta de norte al sur; está dicha mina junto a una encina grande. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina en otra veta más arriba de dicho cerro de Santiago, junto a una quebradilla, y parece allí la veta como cochilla, vertientes al poniente, corre la veta de levante a poniente; la cual dicha mina registro en compañía de Pero Hernandez.

*Item* más, registro una mina en compañía de Pero Hernandez, en el cerro del Angel de la Guarda, en una albada que se hace en una cumbre de dicho cerro y está como una mesilla; corre la veta de norte al sur. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina cateada en tierra virgen, en un cerro que está desotra parte del cerro de Santiago, a la parte del sur una quebrada grande en medio, con un arcabucal; tomé dicha mina casi en lo alto de dicho cerro, junto a una llanada que hace dicho cerro como mesilla, junto a una tuna; corre la veta de levante a poniente hacia una quebradilla vertiente al poniente. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina en otra veta que está en dicho cerro a la parte de abajo, de una mina que está en una albarrada a la cumbre de dicho cerro; la cual dicha mina dicen ser de Ramos; la cual mina tomé a estacas por la parte de abajo hacia el poniente; corre la veta de levante al poniente vertientes al poniente. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, en dicho cerro tomé una mina en una vetilla como cochilla; corre casi de norte al sur, vertientes dicho cerro al levante. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, tomé una mina en dicho cerro, a la decaida dél, hacia el levante a la decaida de dicha veta, casi al acabo de dicha veta, junto a un padraastro. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, registro una mina a cuadras entre mina de Juan de Jaso y de su yerno, entre la una mina y la otra a la parte del sur, en un arcabucal, junto a una albarrada está en la veta que dicen de Juan de Jaso.

*Item* más, registro unos asientos de cuadrilla de gente para beneficiar metales, los cuales son para fundiciones o para el azogue; los cuales asientos están más acá de la mina que dicen de Santana y veta de Juan de Jaso, a la junta de dos arroyos está dicho asiento

de esa otra parte del arroyo hacia el poniente. Vuestra Merced los tenga por registrados.

*Diego Valenciano*

Presentado dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenazas e firmólo. Testigos: Juan de Villalobos e Diego Fernandez Valenciano.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Registro de Minas de Antonio de Sosa*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e ocho días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Antonio de Sosa e presentó un escrito de registro de minas en la veta del Aguila, a estacas por la una parte mina del Maese de Roa.

*Item*, registro una mina en la veta del León, a estacas por la una parte de mina de Hernando de Rivera.

*Item*, registro una mina en la veta del Arcabucal, a estacas por la una parte (con) mina de Rodrigo de Salazar.

Pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia y juro a Dios queste registro es bueno y verdadero.

*Antonio de Sosa*

Presentado el dicho escrito de registro de minas en la manera que dicha es, el dicho Antonio de Sosa juró el dicho registro en forma de derecho ser cierto y verdadero, y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas tres minas, sin perjuicio de tercero alguno, conforme a ordenanzas dellas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma para en guarda de su derecho e firmólo. Testigos

que fueron presentes: Luis Ponce de León e Juan de Villaseñor el Mozo, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Registro de Minas de Rodrigo de Salazar*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en veinte e nueve días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Rodrigo de Salazar y presentó un escrito de registro de mina; su tenor del cual es este que se sigue:

Rodrigo de Salazar parezco ante Vuestra Merced y registro las minas que tengo en el descubrimiento que ahora descubrió Hernando de Rivera, en dichas minas de Guanajuato, que son estas:

Registro una mina en la veta de Pánuco, a estacas por la una parte la descubridora del dicho Hernando de Rivera.

*Item*, registro una mina en la veta del Doncel, a estacas por la una parte mina de Hernando de Rivera.

Y pido y suplico a Vuestra Merced las haya registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Rodrigo de Salazar*

Presentó el dicho registro de minas el dicho Rodrigo de Salazar; juró en forma de derecho este registro ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio

de tercero, conforme a las ordenanzas de minas. Testigos que fueron presentes: Juan de Villaseñor e Hernando de Coria, estantes de estas dichas minas e firmólo de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Gorbea  
Escribano de Su Majestad



*Registro de Minas de Hernando de Rivera*

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en veinte e nueve días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció Hernando de Rivera e presentó un escrito de registro de minas; su tenor del cual es este que se sigue:

Hernando de Rivera, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro en términos de Guanajuato, en una veta que soy descubridor, a la cual dicha veta pongo por nombre Pánuco, de la cual es éste metal de que hago presentación, una mina, y digo que corre la veta de oriente a poniente, la cual dicha veta corre de un arroyo grande y hondo.

*Item*, registro una mina en la veta del Doncel, la cual dicha veta corre de norte a sur.

*Item*, registro una mina en la veta de La Tuna y esta veta corre de oriente a poniente.

*Item*, registro una mina en el cerro de Las Palomas, por bajo de la veta que por él corre y por esta mina atraviesa un arroyo pequeño.

*Item*, registro una mina en la veta del Aguila, a estacas por la una parte Rodrigo de Salazar y por la otra Francisco Vazquez.

*Item*, registro una mina en la veta de San Miguel, a estacas por la parte de arriba mina de Rodrigo de Salazar.

*Item*, registro una mina en la veta del León, a estacas por la una parte mina de Antonio de Sosa.

*Item*, registro una mina por bajo de la veta del Salto, pasa un arroyo por abajo desta mina.

*Item*, registro una mina en la veta de la Hoya, que la dicha mina corre al norte y en esta mina está una quebrada.

Y pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Hernando Rivera*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Hernando Rivera juró en forma de derecho este dicho registro ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas e firmólo de su nombre. Testigos: Juan de Villaseñor e Rodrigo de Salazar, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció Rodrigo de Villalobos y presentó un escrito de registro de mina en la forma e manera siguiente:

Rodrigo de Villalobos, estante en estas minas nuevas de Guanajuato, digo que registro ante Vuestra Merced una mina de metal de plata en la veta del Doncel; corre la dicha veta de levante a poniente a estacas de Diego Valenciano por la parte do se pone el sol. A Vuestra Merced pido e suplico la haya por registrada y me lo mande dar primer testimonio para en guarda de mi derecho. Juro a Dios y a ésta + (cruz) que este registro es cierto y verdadero y está dicha mina en tierra virgen.

*Rodrigo de Villalobos*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Rodrigo de Villalobos juró este registro cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero conforme a las ordenanzas e mandó se le dé primer testimonio como lo pide para en guarda de su derecho e firmólo de su

nombre. Testigos: Juan de Villaseñor Cervantes e Luis Ponce de León, vecinos de México e estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Luis Ponce de León y presentó un escrito de registro de minas, en la forma e manera que se sigue:

Luis Ponce de León, ante Vuestra Merced parezco y registro las minas siguientes en términos de Guanajuato, en el nuevo Pánuco:

En la veta de la descubridora llamada de Pánuco, a estacas de la descubridora, registro una mina en compañía de Diego de Valencia y de Antonio de Sosa, en la cual dicha mina tiene Diego de Valencia veinte varas y Antonio de Sosa diez.

*Item*, en la veta de Los Sauces, que dá en el mismo término, registro una mina a estacas de la una parte Hernando de Rivera y de la otra parte Francisco de Cabrera y sus compañeros en compañía de Diego de Valencia por iguales partes.

*Item*, en la veta del Doncel, a estacas por parte de arriba mina de Hernando de Rivera y de la parte de abajo mina del Maestre de Roa y de Rodrigo de Salazar en compañía por iguales partes de Gregorio de Rivera y de María de Pineda.

*Item*, registro las cuadras por la parte del sur de la mina del Maese de Roa y Rodrigo de Salazar llamada La Virgen, en la mina

en la veta de Pánuco, en compañía de Juan de Villaseñor y Diego de Valencia, por iguales partes.

*Item*, registro una mina en una veta que cruza alcabo de la veta del Doncel, a estacas de mina de Juan de Villaseñor y de Luis de Lara por parte de abajo. A Vuestra Merced pido y suplico las haya por registradas conforme a la ordenanza y juro a Dios y a esta + (cruz) que son sin perjuicio de tercero y pido justicia.

*Luis Ponce de León*

Presentado el dicho registro de minas en la manera que dicha es, el dicho Luis Ponce de León juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo que tanto cuanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas, e mandó sele dé primer testimonio en pública forma para en guarda de su derecho. Testigos que fueron presentes Juan de Jaso el Viejo e Juan de Villaseñor Cervantes, y el dicho Señor Juez lo firmó de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de Guanajuato, en diez y nueve días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas, pareció Juan de Goyre y presentó un escrito, su tenor del cual es éste que se sigue:

*Posesión de asientos*

Juan de Goyre, parezco ante Vuestra Merced y registro unos asientos que yo he tomado y he comenzado a poblar para ingenios de moler y para ingenio de incorporar y para ingenio de desazogar y para casas de morada y para casas de cuadrilla de negros y de indios y para casas de encerrar metal y para ingenio de fundición; los cuales asientos son por bajo de este Real, frontero del albarradón que dicen de este Real, y los otros asientos són en un arroyo que descende por bajo de la veta que dicen del Escarnio; estarán los unos asientos de los otros, término de media legua; los cuales pido y suplico a Vuestra Merced me mande meter en la posesión de los dichos asientos y me dé licencia para los poder labrar y poblar para que sea en guarda de mi derecho y pido justicia.

*Juan de Goyre*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha és, el dicho Señor Juez dijo quen nombre de Su Majestad hacía e hizo merced al dicho Juan de Goyre delos sitios que pide, conforme a las orde-

nanzas y sin perjuicio de tercero e mandó a Pedro Fernandez, su alguacil, le meta e ampare en la posesión de ellos juntamente con el escribano que dé fe y testimonio dello, e se le dé primer testimonio recibido en pública forma e firmólo de su nombre.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Despues de lo suso dicho, en veinte días del mes de mayo de dicho año el dicho Fernandez Valenciano, alguacil, por virtud de lo proveido e mandado por el dicho Señor Juez, tomó por su mano al dicho Juan de Goyre ele metió en la posesión delos dichos sitios e asientos contenidos en el dicho pedimento y el dicho Juan de Goyre tomó e aprehendió la posesión de los dichos sitios y asientos contenidos en el dicho pedimento y estandolo amparando, Diego de Aguilera que presente estaba se lo contradijo e dijo que aquellos sitios son suyos e los tiene tomados antes quel dicho Juan de Goyre, y suplicó e pidió primer testimonio, seyendo presentes por testigos a todo lo suso dicho, Melchior Fernandez e Juan de Benavides e Rodrigo de Villalobos, estantes en estas dichas minas y el dicho alguacil lo firmó de su nombre.

*Pedro Fernandez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Hernando de Rivera e presentó un escrito de registro de mina, en la forma e manera que se sigue:

Hernando de Rivera, parezco ante Vuestra Merced y registro una mina en estas minas de Guanajuato, en la veta del Sauz, la cual dicha mina registro en compañía de María de Pineda, hija de Rodrigo de Salazar, por igual partes.

Y pido y suplico a Vuestra Merced la haya por registrada conforme a las ordenanzas y pido justicia y juro a Dios y a esta + (cruz) que está sin perjuicio.

*Hernando de Rivera*

Presentado el dicho escrito de registro según dicho es, dicho Hernando de Rivera juró ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada dicha mina, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas de minas, y mandó sele dé primer testimonio para guarda de su derecho e firmólo de su nombre el registro. Testigos

que fueron presentes Juan de Jaso el Viejo e Luis Ponce de León,  
vecinos de México, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Andrés de Salcedo y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Andrés de Salcedo, parezco ante Vuestra Merced en la mejor forma y manera que hobiera lugar de derecho y registro una mina en las sierras de Comanja, de plomo y plata, en compañía de Juan de Villaseñor Cervantes e Antonio Vazquez por tercias partes; que está la dicha mina en las dichas sierras de Comanja a estacas de una mina descubridora de Cristobal Verdugo y por la parte de arriba está la dicha mina descubridora, y esta que yo agora registro está en la parte de abajo. Pido a Vuestra Merced haya por registrada la dicha mina por ser y estar despoblada de muchos años a esta parte, como lo está, me la mande dar e dé licencia para la labrar e beneficiar e pido e suplico y el muy magnífico oficio imploro.

*Andrés de Salcedo*

Presentó el dicho escrito de registro en la manera que dicha es; el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas dellas, e mandó se le dé primer testimonio para en guarda de su derecho e firmólo de su nombre.

Testigos que fueron presentes: Felipe Enriquez Baez e Juan Goyre,  
estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Diego Valenciano y presentó un escrito de registro de minas e de unos asientos; su tenor del cual es este que se sigue:

Diego Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía e forma e manera que ami derecho convenga y registro las minas siguientes:

Primeramente registro una mina cateada en tierra virgen, en el nuevo descubrimiento de Hernando de Rivera, del nuevo Pánuco, en la veta de La Tuna, a estacas por la parte del poniente hacia la quebrada de mina de Rodrigo de Salazar y el Maestre de Roa; junto a la quebrada corre la veta del levante al poniente. Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Item* más, adelante hacia el poniente tomé una mina junto a una quebradilla, a estacas de mina de Luis Ponce de León, la cual dicha mina tiene el dicho Luis Ponce de León a estacas de la descubridora en compañía por la parte del levante, la cual dicha mina registro en compañía de Gregorio de Rivera y María de Pineda, por iguales partes.

*Item* más, adelante en la veta de Pánuco, tomé una mina junto al arroyo, a estacas por la parte del poniente de mina de Rodrigo

de Salazar y del Maestre de Roa, y por la parte del poniente el arroyo; la cual dicha mina registro en compañía de Gregorio de Rivera y de María de Pineda, por iguales partes.

*Item* más, registro una mina a estacas de Hernando de Rivera por la parte de abajo de donde sale el sol; corre dicha veta del levante al poniente; tiene dicha mina una quebradilla hacia el levante; llamase la dicha veta, la veta del Doncel.

*Item* más, en dicha veta del Doncel, a la decaida del cerro, hacia el poniente, tomé una mina a estacas por la parte de abajo de mina de Rodrigo de Salazar y el Maestre de Roa. Corre dicha mina hacia el arroyo que va deste Real. Vuestra Merced las tenga por registradas.

*Item* más, registro unos asientos para cuadrillas de gentes para beneficiar metales para fundiciones y para beneficiar (con) el azogue; los cuales asientos están en el nuevo descubrimiento de Pánuco, junto a una mina que tiene registrada Luis Ponce de León en mi compañía, en la veta del Sauce; los cuales dichos asientos Vuestra Merced los tenga por registrados.

#### *Diego Valenciano*

Presentado el dicho escrito de registro de minas e de asientos para beneficiar los metales de ellas, el dicho Diego Valenciano juró ser cierto e verdadero este dicho registro y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo las dichas minas e asientos para beneficiar los dichos metales por registradas, sin perjuicio de tercero e conforme a las ordenanzas de ellas e mandó se le (dé) primer testimonio para en guarda de su derecho, e firmólo. Testigos que fueron presentes Juan de Jaso el Viejo e Luis Ponce de León, vecinos de México y estantes en las dichas minas.

#### *Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e un días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en las dichas minas por Su Majestad, pareció Alonso Jimenez y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Alonso Jimenez, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro una mina descubridora questá en las sierras de Comanja, en el Cerro Bravo, en la veta de Los Gigantes, y está dicho cerro legua y media de los asientos de las minas de Comanja.

*Item*, registro otra mina en la misma veta, a la parte de poniente.

*Item*, registro otra mina en el cerro de Buenavista, ques en el descubrimiento que hizo Rodrigo Mejía Carvajal a estacas de mina de Martín de Tovar, por la parte de arriba hacia el poniente.

Las cuales minas pido y suplico las haya y dé por registradas conforme a las ordenanzas de minas e pido justicia.

*Alonso Jimenez*

Presentado el dicho escrito de registro, el dicho Alonso Jimenez juró en forma de derecho el dicho registro ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio

de tercero conforme a las ordenanzas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma para en guarda de su derecho, e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho és, Pedro Marfil e Martín de Tovar, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Juan de Goyre y presentó un escrito de registro de minas; su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Goyre, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que a mi derecho convenga y digo: que en estas minas de Guanajuato he tomado las minas siguientes, las cuales registro ante Vuestra Merced como Alguacil Mayor en las dichas minas, en guarda de mi derecho y son las siguientes:

Una mina en la veta del Sauz a estacas por la una parte de mina de Luis Ponce de León y Diego de Valencia y en compañía de Francisco de Cabrera y Hernando de Coria y Diego Pérez; por iguales partes.

*Item*, otra mina en la veta de la Mesilla, que es por cima de una mina descubridora de Hernando de Rivera; ésta mina está en los más alto del cerro; es en compañía de Sebastián de San Clemente e Hernando de Coria e Diego Pérez, por partes iguales; las cuales dichas minas suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas hechas de minas y pido justicia.

*Juan de Goyre*

Presentado el dicho escrito de registro, en la manera que dicha és, el dicho Señor Juez las hobo (por) registradas tanto quanto en guarda de derecho y sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas de minas e mandó se le dé primer testimonio para en guarda de su derecho e firmólo. Testigos que fueron presentes Pero Fernandez Valenciano y Juan de Villaseñor Cervantes y el dicho Juan de Goyre juró en forma de derecho este registro ser cierto y verdadero. Testigos los dichos.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor de las dichas minas por Su Majestad, pareció Martín de Tovar y presentó un escrito de registro de minas en la forma y manera que sigue:

Martín de Tovar, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro una mina en el cerro de Buenavista, a estacas de mina descubridora de Rodrigo Mejía Carbajal por la parte de arriba que corre la veta hacia el poniente.

*Item* más, registro otra mina en las sierras de Comanja, está en la caída de un cerro que está sobre los asientos questán allá; nombrase la dicha mina La Bermeja.

Las cuales minas pido e suplico a Vuestra Merced las haya y dé por registradas conforme a las ordenanzas de minas y pido justicia.

*Martín de Tovar*

Presentado el dicho escrito el dicho Martín de Tovar juró en forma de derecho el dicho registro es cierto y verdadero, y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las minas sin perjuicio de tercero e

conforme a las ordenanzas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma e firmó de su nombre. Testigos que fueron presentes Pedro Marfil e Alonso Jimenez, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Rodrigo Mejía y presentó un escrito; su tenor es este que se sigue:

Rodrigo Mejía, parezco ante Vuestra Merced por la vía y forma que ami derecho convenga, y digo que yo soy descubridor en la veta del cerro de Buenavista, a siete leguas de los asientos, poco más o menos, y más de legua de los asientos de Comanja.

A Vuestra Merced pido la haya por registrada conforme a las ordenanzas.

Otro si: registro unas minas en la veta que llaman del Puerco, a estacas de la descubridora del Cristobal Verdugo por la parte de arriba, y a estacas de Martín de Tovar por la parte de abajo; la cual dicha mina tomé y caté en tierra virgen y pido justicia.

*Rodrigo Mejía*

Presentó el dicho escrito el dicho Rodrigo Mejía, juró en forma de derecho ser cierto y verdadero este dicho registro y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas, e mandó se le dé primer testimonio

para en guarda de su derecho e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Juan Postel e Juan de Villaseñor Cervantes.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció Francisco de Cabrera y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Francisco de Cabrera, parezco ante Vuestra Merced por aquella vía y forma que más a mi derecho convenga y registro una mina en la veta del Puerco, en términos de Comanja, a estacas de Cristobal Verdugo por la parte de arriba, y por la parte de abajo una quebrada; la cual dicha mina pido y suplico a Vuestra Merced la haya por registrada conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Francisco de Cabrera*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha és, el dicho Francisco de Cabrera juró en forma de derecho ser cierto y verdadero el dicho registro, y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina sin perjuicio de tercero conforme a las ordenanzas de ellas, y mandó se le dé primer testimonio para en guarda de su derecho e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Juan Pastor e Juan de Villaseñor Cervantes.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas, pareció presente Juan de Jaso el Viejo, e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Jaso, como padre e legítimo administrador de Doña Beatriz Ponce de León e Doña Agustina de Jaso, mis hijas, parezco ante Vuestra Merced y registro en su nombre y para ellas, las minas siguientes:

Primeramente registro una mina para Doña Beatriz Ponce de León, en la veta que dicen de La Atalaya, en la descubridora, a cuadras de Duarte Jorge y de mina de Nuestra Señora de Guadalupe y Doña María Ponce de León a cuadras encabezadas de la dicha mina.

*Item*, registro otra mina en el dicho cerro, en un tramo de veta que sube del Arroyo Hondo a la veta principal a cuadras de Cristobal de Arguello y de Luis Ramírez de Vargas, a nombre y para Doña Agustina de Jaso, mi hija.

*Item*, registro otra mina a nombre de la dicha Doña Beatriz, mi hija, en el dicho cerro, en un tramo de veta que sale de la veta principal al Arroyo Hondo que está a la decaída de las Animas del Purgatorio.

*Item* más, registro otra mina a nombre de la dicha Doña Agustina de Jaso, en la veta de las Animas del Purgatorio, casi en la cumbre, a las estacas de mina de las Animas del Purgatorio.

A Vuestra Merced pido y suplico las haya por registradas conforme a derecho y justicia, la cual pido, y el oficio de Vuestra Merced imploro.

*Juan de Jaso*

Presentado el dicho escrito del registro en la manera que dicha és; el dicho Juan de Jaso dijo en forma de derecho ser cierto y verdadero, y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas dellas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Villaseñor Cervantes e Francisco de Cabrera, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

## *Registro de Minas*

En las minas de la plata de Guanajuato, en treinta e ún días del mes de mayo de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Andrés López, en nombre de Luis Velazquez e Juan Velazquez e Francisco Velazquez y por virtud del poder que de su padre y en nombre dellos tiene, que pasó ante mi el escribano infrascrito, e en los dichos nombres registró ciertas partes de minas que me tiene en estas dichas minas de que les han hecho donación las personas de las donaciones en ella contenidas como por ellas parecerá, que son las siguientes:

*Item*, registro cinco varas de mina para todos tres los suso dichos, por iguales partes, de que Diego de Aguilera les hizo donación en una mina que tiene en la veta de Santa Catalina, que es la veta descubridora, en compañía de Villaseca y Pedro Marfil, a estacas de mina de Andrés López.

*Item* más, registro para los dichos por iguales partes, otras cinco varas de mina, en una mina del dicho Aguilera, que ansi mismo les hizo donación en una mina en la veta de Buenaventura, en compañía de Don Luis de Quesada e de Duarte Jorge.

*Item*, registro para los dichos como los demás, otras diez barras de mina de quel dicho Aguilera les hizo donación en una mina que tiene en la veta de Sant Andrés, en compañía de Domingo de Silva y del dicho Andrés López.

*Item*, registro para los suso dichos por iguales partes, otras quince varas de mina en el Albarradoncillo de la Encina Caída de que Francisco Ramos les hizo donación, como por ella parezca.

*Item*, registro cinco varas de mina en una mina de Fabián Martín, que tiene en el realejo frontero de Aguilera.

*Item* más, registro otras cinco varas para los dichos menores, en una mina del dicho Fabián Martín, de que ansi mismo les hizo donación en una mina que descubrimiento de Juan de Jaso, en el cerro de las minas del Purgatorio, a estacas de Domingo de Arguello.

*Item*, registro para los dichos menores otras cinco varas de mina, en una mina que tiene Rodrigo de Villalobos en compañía de Pero Muñoz Maese de Roa y de Gregorio Vivanco a estacas de mina de Pedro de Nápoles.

*Item*, registro otras cinco varas de mina, en una mina que el dicho Villalobos tiene en compañía de Gregorio Vivanco en la veta de Santo Domingo, a estacas de mina de Pedro de Nápoles, a la parte del sur, de que el dicho Rodrigo de Villalobos les hizo donación.

*Item* más, registro media mina que son treinta varas de largo y quince de ancho, de quel dicho Villalobos hizo donación a los dichos mis partes, de una mina que tiene en el descubrimiento de Juan de Jaso, a estacas de mina de Juan Marín, en la veta de Los Rios.

*Item* más, registro diez varas de mina que tiene Juan de Villaseñor Cervantes e Alonso Vazquez en una mina que tienen en el Realejo en compañía, a estacas de la mina rica de Pedro de Nápoles, en la mina de Andrés López, que a los suso dichos partes les hicieron donación.

*Item*, registro otras diez barras de mina que a los dichos les hicieron donación en una mina que tienen en la veta de la Celada, que se llama de la Descubridora.

*Item*, registro otras diez varas de mina que los dichos Juan de Villaseñor y Alonso Vazquez, hicieron donación a los dichos mis partes, en la veta de Santo Domingo, al cabo de la dicha veta.

*Item*, registro otras diez varas de mina que los dichos les hicieron donación a los dichos mis partes, en una mina que tienen en compañía, en la veta de la Garnica.

*Item*, registro diez varas de mina que Luis Ponce de León hizo donación a los dichos mis partes, en veinte e cinco varas de mina que tiene en la veta de Santo Domingo, a estacas de mina de Pero Muñoz, hijo del Maese de Roa, y por la otra parte Francisco (ilegible).

*Item* más, registro otras diez varas de mina, que el dicho Luis Ponce hizo donación en veinte varas de una mina, que tiene en la mina de Andrés López.

*Item*, registro otras diez varas de mina de que Juan de Garnica hizo donación a los dichos mis partes, en una mina que tiene en la veta de Santa Catalina, a las cuadras de Duarte Jorge e Andrés López.

*Item* más, registro otras diez varas de mina, en una mina del dicho Garnica, que son en la mina del Jorullo, entre una quebradilla más adelante de la veta de (ilegible), de que asi mismo les hizo donación a los dichos mis partes, en una mina quel tiene.

*Item* más, registro quince varas de mina, de que Miguel Mellado hizo donación a las dichas mis partes, en el cerro de las Palomas, a estacas de mina de Spinosa, vecino de San Miguel, e la parte de abajo, la cual dicha mina le dió Pedro Muñoz, hijo del Maestre de Roa.

Todas las cuales dichas partes de minas, el dicho Andrés López pidió al dicho Señor Juez, las haya registradas para los dichos Luis e Juan e Francisco Velazquez, sus partes, e se lo mande dar por fe y testimonio en pública forma para en guarda de su derecho.

*Item*, dijo que registraba en los dichos nombres e para ellos, una mina en el cerro de San Andrés, a estacas por parte de abajo de mina de Juan de Garnica e por la de arriba de mi el dicho An-

drés López; en la cual dicha mina tiene cuartas partes Francisco Ramirez Bravo.

Pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas.

*Andrés López*

Presentó el dicho registro en la manera que dicha és, el dicho Andrés López juró el registro ser cierto y verdadero y el Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo las dichas minas e partes dellas por registradas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas, e mandó sele dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Juan de Villaseñor e Luis Ponce de León, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de Guanajuato, en primero día del mes de junio de mil e quinientos e cincuenta y siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Bernal Navarro e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Bernal Navarro, parezco ante Vuestra Merced y registro unas estacas y demasías de una mina de Fabián Martín, que yo le pedí y él me dió, estando sobre su mina, que es en la ladera que va del cerro de las Animas del Purgatorio a el Arroyo Hondo, y cabé y caté la mina en tierra virgen a las dichas estacas y a la banda de abajo está una mina de Duarte Jorge.

A Vuestra Merced pido y suplico haya por registradas las dichas estacas y demasías conforme a derecho y justicia pido.

*Bernal Navarro*

Presentado el dicho escrito de registro, el dicho Bernal Navarro juró en forma de derecho ser cierto y verdadero este registro y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas demasías sin perjuicio de tercero conforme a las dichas ordenanzas, e mandó se le dé primer testimonio e firmólo. Testigos: Luis Ponce de León e Pero Fernandez Valenciano, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en primo día del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Ambrosio Jimenez de San Martín, e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Ambrosio Jimenez de San Martín, parezco ante Vuestra Merced y registro las minas siguientes:

Primeramente, una mina que está en el descubrimiento de Comanja, en una veta que se llama del Puerco, la cual dicha veta descubrió Cristobal Verdugo; la cual dicha mina registro en compañía de Alonso Gonzalez, por iguales partes.

Pido a Vuestra Merced la haya por registrada y pido justicia.

*Ambrosio Jimenez*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha és, el dicho Ambrosio Jimenez juró en forma de derecho ser cierto y verdadero, y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas e mandó se le dé primer testimonio en pública forma e firmólo. Testigos que fueron presentes a lo que dicho és: Luis Ponce de León e Andrés López, estantes en ellas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en primo día del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Juan de Villaseñor Cervantes e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Villaseñor Cervantes, parezco ante Vuestra Merced como mejor ami derecho convenga y registro en compañía de Andrés López, en nombre de Luis Velazquez e Francisco Velazquez de Lara, hijos de Francisco Velazquez de Lara, vecinos de la ciudad de México, las minas siguientes:

Primeramente registro una mina en la veta del Doncel, a estacas de Martín de Pidula, questá hacia do se pone el sol.

*Item*, registro otra mina en la veta de la Cruz, por la veta del Doncel, e la dicha mina está a la parte de abajo de la dicha veta, junto aún arroyo.

Y en su nombre pido a Vuestra Merced las haya por registradas e me dé licencia para las labrar e beneficiar e suplico justicia e el muy magnífico oficio imploro.

*Juan de Villaseñor Cervantes*

Presentó el dicho escrito de registro el dicho Juan de Villaseñor, juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho

Señor Juez dijo quen tanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas dellas, e mandó sele dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho és: Luis Ponce de León e Francisco de Aguilera, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en primero día del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Juan de Villaseñor Cervantes e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Juan de Villaseñor Cervantes parezco ante Vuestra Merced en la mejor manera que ami derecho convenga y registro en compañía de Alonso Vazquez, una mina questá en la sierra de Comanja, en el descubrimiento que hizo Rodrigo Mejía, en la cabeza del cerro de Buenavista, a estacas de mina de Alonso Jimenez.

Pido a Vuestra Merced la haya por registrada y me dé licencia para labrar e beneficiar y pido justicia e su muy magnífico oficio imploro.

*Juan de Villaseñor Cervantes*

Presentado el dicho escrito de registro, el dicho Juan de Villaseñor juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto podía (y) de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas de minas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes de lo que dicho es, Luis Ponce de León e Francisco de Aguilar.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato a primero día del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor de ellas por Su Majestad, pareció presente Rodrigo Mejía e presentó un escrito, su tenor del cual es éste que se sigue:

Rodrigo Mejía, parezco ante Vuestra Merced como mejor me convenga y registro las minas siguientes:

Primeramente una mina en Santa Catalina, a estacas de Andrés López, corre esta mina al poniente, es en compañía de Duarte Jorge y Melchior Hernandez; es la mitad suya y la otra mitad mía.

*Item*, registro otra mina en el cerro de Todos Santos, en la veta descubridora, aguas vertientes al levante, pasada una quebrada, en un palmarejo a estacas de Domingo de Silva, en compañía de Duarte Jorge y Melchior Hernandez; tienen ellos la mitad y yo la otra mitad.

*Item*, registro otra mina en la veta de las Animas del Purgatorio, a las estacas de Fabián Martín a la parte de abajo al poniente, en compañía de Duarte Jorge y Melchior Hernandez; tienen cada uno de ellos quince varas y yo tengo treinta.

*Item*, registro otra mina enfrente de los asientos de Nápoles y están a mis estacas por la parte del poniente Domingo de Silva

y por la otra parte Cristobal Verdugo, en compañía de Juan de Vargas y Pedro de Nápoles y Melchior Hernandez; tengo yo en ellas veinte varas.

A Vuestra Merced pido las haya por registradas conforme a las ordenanzas y pido justicia.

*Rodrigo Mejía*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, el dicho Rodrigo Mejía juró en forma de derecho ser cierto y verdadero este registro y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía y de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas y mandó se le dé primer testimonio para en guarda de su derecho e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Francisco de Cabrera e Pero Fernandez Valenciano, estantes en las dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de Guanajuato, en primero día del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Francisco de Aguilar e presentó un escrito de registro de mina, en la forma y manera que sigue:

Francisco de Aguilar, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que ami derecho convenga y registro una mina en el descubrimiento de Comanja, en un cerro que llaman de Buenavista; fué descubridor de la dicha veta y cerro Rodrigo Mejía Carbajal; está la dicha mina por parte de arriba mina de Juan de Villaseñor Cervantes.

A Vuestra Merced pido y suplico la haya por registrada conforme a las ordenanzas y juro a Dios y a esta + (cruz) que éste registro es bueno y verdadero y pido justicia.

*Francisco de Aguilar*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, el dicho Francisco de Aguilar juró en forma de derecho ser cierto y verdadero este registro y el dicho Señor Juez dijo quen tanto cuanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas e mandó sele dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Martín de Tovar,  
Pero Fernandez Valenciano, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en primero día del mes de junio de mil e quinientos cincuenta y siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Francisco de Aguilar y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Francisco de Aguilar, hijo de Pedro Enriquez de los Reyes, ante Vuestra Merced parezco y digo que registro ante Vuestra Merced; en la mejor vía y forma que a mi derecho convenga, en el cerro y veta llamada la del Puerco, que es en la Veta Pobre a donde está la descubridora, en término de Comanja; está la dicha mina a estacas por parte de arriba mina de Juan de Villaseñor y por la otra parte está una quebrada y no hay otra estaca por parte de abajo.

A Vuestra Merced pido y suplico las haya por registradas conforme a las dichas ordenanzas. Es la dicha mina en el descubrimiento de Cristobal Verdugo y juro a Dios y a esta + (cruz) que este registro es bueno y verdadero. Es la dicha mina en compañía de Luis Ponce de León por iguales partes y pido justicia.

*Francisco de Aguilar*

Presentado el dicho escrito, el dicho Francisco de Aguilar juró que el dicho registro es cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por

registrada la dicha mina sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes Juan de Villaseñor Cervantes y Alonso Vazquez, estantes en ellas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato en dos días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor dellas por Su Majestad, pareció presente Bernal Navarro e presentó un registro de una mina; su tenor del cual es este que se sigue:

Bernal Navarro, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que de derecho se requiere e registro la mina siguiente, que es en términos de Guanajuato en el descubrimiento de Juan de Jaso:

Registro una mina en el cerro de la Atalaya, que corre la veta de levante a poniente, a estacas de Pedro de Monguía por la parte de abajo. La cual registro en nombre de Juan de Jaso el Mozo, por virtud de un poder que tengo dél, presentado ante Vuestra Merced.

A Vuestra Merced suplico que la haya por registrada conforme a las ordenanzas y me dé licencia para que yo en ellas labre.

*Bernal Navarro*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera dicha, el dicho Bernal Navarro juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo la dicha (por) registrada sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas dellas, e mandó se le dé primer

testimonio e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes:  
Pedro Fernandez Valenciano e Juan de Villaseñor Cervantes.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en dos días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor dellas por Su Majestad, pareció presente Bernal Navarro e presentó un escrito, su tenor del cual es éste que se sigue:

Bernal Navarro, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro las minas en este escrito contenidas. A Vuestra Merced pido y suplico las haya por registradas y me dé licencia para las labrar y beneficiar.

Primeramente, registro una mina en las Animas del Purgatorio, a cuadras de una mina de una hija de Juan de Jaso el Mozo, que se llama Doña Petronila; la dicha mina es en compañía de una hija del dicho Juan de Jaso, que se llama Doña María, por partes iguales.

*Item*, registro otra mina en el cerro de Los Reyes, (en) las cuadras de Juan de Jaso el Viejo, que es la descubridora, por partes de abajo de norte sur en compañía de Doña Graciana, hija de Juan de Jaso el Mozo, por partes iguales.

A Vuestra Merced pido y suplico que las haya por registradas, conforme a las ordenanzas y me dé licencia para que yo en ellas labre.

*Bernal Navarro*

Presentado el dicho escrito de registro, el dicho Bernal Navarro juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas, e mandó sele dé primer testimonio e firmólo. Testigos que fueron presentes: Alonso Alvarez e Pedro Fernandez Valenciano.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en dos días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente García de Contreras y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

García de Contreras, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía e forma que de derecho se requiere y registro las minas siguientes, en términos de Guanajuato y en sus descubrimientos:

Primeramente, registro una mina en el descubrimiento de Hernando de Rivera, en términos de Guanajuato, en la veta llamada El Doncel, a estacas de Diego de Valencia, a la parte del arroyo que va deste Real hacia el poniente.

*Item*, registro una mina en la veta de La Tuna, a estacas de Hernando de Rivera, hacia donde sale el sol; la cual registro en compañía de Diego Pérez, por partes iguales.

*Item*, registro una mina pasada la veta del Sauce, yendo para la veta del Doncel, a cuadras de mina de Pedro de (ilegible) por parte de arriba hacia sur; la cual registro en compañía de Diego Pérez y Diego Valencia. El dicho Diego Pérez tiene en la mina veinte y cinco varas y el dicho Valencia diez y a mí me caben las demás.

*Item*, registro unas cuadras y echaderos de la Mina Rica; la cual llaman El Realejo, de Pero Muñoz Maese de Roa, la cual tengo cateada hará dos meses, poco más o menos, conforme a las ordenanzas de Su Majestad.

*Item*, registro una mina en el descubrimiento de Alonso Jimenez, en términos de Comanja, en la veta de Los Gigantes, a estacas de Martín de Tovar; corre la veta este oeste.

Las cuales a Vuestra Merced suplico las haya registradas conforme a las ordenanzas de Su Majestad, y pido justicia.

*García de Contreras*

Presentado el dicho escrito, el dicho García de Contreras juró ser cierto y verdadero este registro. El Señor Juez dijo quen tanto cuanto podía e de derecho debía, hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas e firmólo. Testigos que fueron presentes: Pedro Fernandez Valenciano e Alonso Vazquez.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en dos días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Diego Pérez y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Diego Pérez, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que de derecho se requiere y registro las minas y partes siguientes, en términos de Guanajuato, en el descubrimiento de Hernando de Rivera:

Primeramente registro una mina en la veta del Sauce, a estacas de mina de Francisco de Cabrera y de sus compañeros.

Otra mina por parte de la fuente, en la veta del Sauce, en compañía de Luis Ponce de León, por partes iguales.

*Item*, registro unas demasías en la veta de Pánuco, a estacas de Diego de Rivera y de sus compañeros, y por la otra parte a estacas de Diego de Valencia; la cual registro en compañía de Luis Ponce de León, por partes iguales.

Otra mina en la veta de San Miguel, a estacas de Pero Muñoz Maese de Roa y de Rodrigo de Salazar, hacia el levante.

Otra mina en la veta del Aguila, a estacas de Luis de Lara, por parte de abajo hacia el norte.

Otra mina en la veta de Los Infantes, a estacas de Diego de Valencia.

A Vuestra Merced suplico las haya por registradas conforme a las ordenanzas de Su Majestad.

*Diego Pérez*

Presentado el dicho escrito de registro en la manera que dicha es, el dicho Diego Pérez juró ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas dellas, e mandó sele dé primer testimonio e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Juan de Villaseñor Cervantes y Luis Ponce de León, estantes en estas dichas minas.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en dos días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Francisco Velazquez de Lara, Justicia Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Pero Fernandez Valenciano y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Pero Fernandez Valenciano, parezco ante Vuestra Merced en aquella mejor vía, forma y manera que ami derecho convenga y registro la mina siguiente:

Primeramente registro una mina cateada en tierra virgen, en un cerro que está desotra parte de las de Aguilera, hacia el poniente; la cual dicha mina está a estacas de Pedro Marín por la parte del levante, y por la otra parte el arroyo destes asientos deste Real, y a cuadras de la veta del Caracol.

Vuestra Merced la tenga por registrada.

*Pero Fernandez*

Presentado el dicho registro, el dicho Pero Fernandez juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Juez dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registrada la dicha mina, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas, e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Alonso Vazquez, escribano de Su Majestad.

*Francisco Velazquez de Lara*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de Guanajuato, en tres días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en estas dichas minas, pareció presente Antonio de Parada Sandoval y presentó un escrito de registro de minas, en la forma y manera que sigue:

Antonio de Parada Sandoval, parezco ante Vuestra Merced y registro las minas que yo he tomado y cateado en el descubrimiento del nuevo Pánuco, questá en los términos de Guanajuato, questán media legua de estos asientos del Albarradón, poco más o menos, a do es descubridor Hernando de Rivera; son las siguientes:

Primeramente registro una mina en la veta del nuevo Pánuco, por cima del arroyo de la quebrada que va por bajo de la descubridora, a estacas de mina de Diego de Valencia, por la parte de abajo la dicha mina.

Más, registro ante Vuestra Merced otra mina de cuadras a estacas de la descubridora de Pánuco, ques del dicho Hernando de Rivera, por la parte de arriba a un lado.

Más, registro ante Vuestra Merced otra mina en la veta del cerro que llaman del Doncel, a estacas de mina de Juan de Villaseñor Cervantes, por la parte de arriba.

Más, registro ante Vuestra Merced otra mina en la veta del cerro que llaman del Monito, a estacas de mina de Alonso Ver-

duzco y de Hernando de Peralta, que la tienen de compañía, por la parte de abajo.

Pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas y me dé término de seis meses conforme las ordenanzas, para las poder poblar y en ello ponga su autoridad y decreto judicial, para que do quiera valga esa entera fe y por ello el magnífico oficio de Vuestra Merced imploro.

*Antonio de Parada Sandoval*

Presentado el dicho escrito de registro, el dicho Antonio de Parada juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el Señor Teniente dijo que tanto cuanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero y conforme a las ordenanzas de minas, e mandó se le dé primer testimonio en pública forma e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Martín de Tovar e Francisco de Aguilera, estantes en estas dichas minas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad



Muy magnífico Señor:

En las minas de Guanajuato, en cuatro días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en dichas minas, pareció presente Martín de Tovar y presentó un escrito de registro de minas; su tenor del cual es este que se sigue:

Martín de Tovar, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro las minas que de yuso se contienen, que van declaradas, las cuales son en las sierras de Comanja, dos leguas de una estancia de Juan de Jaso, que se nombra Señora, y las minas son las siguientes:

Primeramente registro una mina descubridora que está en las dichas sierras, que está en un cerro que nombro de Las Virgenes, en la Veta Florida, la cual veta corre levante poniente.

*Item*, registro otra mina en la misma veta está de la otra parte de una quebrada, hacia do sale el sol.

*Item*, registro otra mina en una veta que se nombra La Quebradilla, está a mis cuadras mina de Cristobal Verdugo.

*Item*, registro otra mina en un cerro que nombro El Cerro Gordo, en la veta de la Ardilla.

*Item*, registro otra mina en el mesmo cerro, en otra veta hacia el norte, la cual nombro El Albarradoncillo.

*Item*, registro otra mina en el Cerro de las Canteras; está a mis estacas, por parte de arriba mina de Alonso Jimenez.

*Item más*, registro otra mina descubridora en las dichas sierras, en un cerro que nombro de Santa Isabel, en la veta que asimismo nombro de La Quebrada, la cual veta corre levante poniente.

*Item*, registro otra mina en la misma veta por bajo de la mina descubridora.

*Item más*, registro otra mina en el descubrimiento de Pero Muñoz Maese de Roa, en las sierras de Guanajuato, en un cerro que nombro del Alcotán, en la veta de La Alondra; corre la veta entre poniente y norte, está a mis estacas por la parte de poniente mina (de) Sebastián de San Clemente y sus compañeros, y por la otra parte mina de García de Contreras.

*Item más*, registro otra mina en el dicho descubrimiento, en una ladera que está en el cerro de Jimena, hacia el norte está a mis estacas mina de García de Contreras, por la parte de abajo corre la veta levante poniente.

Las cuales minas pido a Vuestra Merced las haya y dé por registradas conforme a las ordenanzas hechas de minas.

*Martín de Tovar*

Presentado el dicho registro según dicho es, el dicho Martín de Tovar juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas dellas, e mandó sele dé primer testimonio e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Alonso López, Francisco de Aguilar, Pedro de Benavides, estantes en estas dichas minas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Grobea  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de Guanajuato, en cuatro días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en estas dichas minas, pareció presente García de Contreras e presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

García de Contreras, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que de derecho se requiere y registro las minas siguientes, en términos de Guanajuato y Comanja, de que es descubridor Hernando de Rivera.

Primeramente registro una mina en la veta de La Alondra, en el cerro del Alcotan; está a mis estacas Martín de Tovar; hacia el poniente corre la veta entre norte y poniente.

Otra mina en una ladera que está en el cerro de Jimena, hacia al norte, está a mis estacas Martín de Tovar por la parte de arriba; la cual registro en compañía de una hermana mía que se dice Doña María y de Juan de Herrera y mía por partes iguales.

Las cuales a Vuestra Merced suplico las haya por registradas conforme a las ordenanzas de Su Majestad, y me dé licencia para las labrar y poseerlas.

*García de Contreras*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho García de Contreras juró ser cierto y verdadero y el Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas estas dichas minas sin perjuicio de tercero y conforme a las ordenanzas dellas, y le dió licencia y facultad para las poder labrar y beneficiar e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes alo que dicho es: Juan de Fuensalida, presbitero, e Francisco de Aguilera, estantes en ellas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato del Real dela Gran Esperanza, a cuatro días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta y siete años, antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en ellas, pareció presente Francisco de Aguilar e presentó este registro que se sigue:

Francisco de Aguilar, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía y forma que ami derecho convenga y digo que yo registro una mina en el cerro de San Andrés, a estacas de Antonio de Medina, en la veta del Caballo, que está en esta dicha mina, al pie de este dicho cerro y pasa por parte de abajo el arroyo de este dicho Real.

Pido y suplico a Vuestra Merced la haya por registrada e me lo mande dar por testimonio para en guarda de mi derecho.

*Francisco de Aguilar*

Presentado el dicho registro en la manera que dicha es, el dicho Francisco de Aguilar juró en forma de derecho ser cierto e verdadero y el Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía y hobo la mina por registrada, sin perjuicio de tercero, conforme alas ordenanzas e mandó se le dé primer testimonio como lo pide e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Martín de Tovar e Gonzalo de Maza, estantes en estas dichas minas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en cinco días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Francisco de Aguilar e presentó un escrito, el cual es este que se sigue:

Francisco de Aguilar, parezco ante Vuestra Merced en la mejor vía e forma que a mi derecho convenga y digo que yo registro las minas siguientes:

Primeramente, una mina en el cerro de La Estanzuela, veta de La Alondra, a estacas de mina de Sebastián de San Clemente y sus compañeros; corre la veta norte y poniente; y esta dicha mina registro en compañía de Alonso Guysado. Pido y suplico a Vuestra Merced la haya por registrada.

*Francisco de Aguilar*

Presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, el dicho Francisco de Aguilar juró que el dicho registro es cierto y verdadero y el dicho Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, que había e hobo por registrada la dicha mina, sin perjuicio de tercero, conforme a ordenanzas de minas. Testigos que fueron presentes: Martín de Alcaraz e Pedro Benavides, estantes en estas minas; y el dicho Señor Teniente lo firmó de su nombre.



*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, a cinco días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel muy magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en ellas por Su Majestad, pareció presente Martín de Arnanse e presentó un escrito de registro de minas; su tenor del cual es este que se sigue:

Martín de Arnanse, parezco ante Vuestra Merced y registro un solar y sitio para hacer casas e ingenios para el beneficio de mis minas, junto al que tiene Rodrigo de Villalobos, el cual está junto a una encina y una casita que yo tengo.

A Vuestra Merced pido y suplico que me haga merced, en nombre de Su Majestad, del dicho sitio para hacer dicho ingenio y pido justicia.

*Martín de Arnanse*

Presentado el dicho pedimento según dicho es, el dicho Martín de Arnanse juró ser verdadero y el dicho Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, hacía e hizo merced en nombre de Su Majestad al dicho Martín de Arnanse del dicho asiento, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas y firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Martín de Alcaraz y Francisco de Jimenez, estantes en ellas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, en cinco días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en dichas minas, pareció presente Martín Arnanse, presentó un registro de minas, su tenor del cual es este que se sigue:

Martín de Arnanse, parezco ante Vuestra Merced y registro un solar y sitio para hacer casas e ingenios, en compañía de Juan de Cuenca Virues, del cual tengo necesidad en nombre de Gonzalo Meza.

A Vuestra Merced pido y suplico lo haya por registrado y me haga la dicha merced y esta me ponga en la posesión dél; el cual está encima de las casas de Rodrigo de Villalobos y está estacas una casita y una encina (y) un arroyo.

Y pido justicia y el oficio de Vuestra Merced imploro.

*Martín de Arnanse*

Presentado el dicho pedimento en la manera que el dicho Señor Teniente de Alcalde Mayor, dió posesión de los dichos asientos contenidos en el dicho pedimento, tomó por la mano al dicho Martín de Arnanse e le metió e le dió la posesión de los dichos asientos, sin perjuicio de tercero, y el amparo en ellos, y el dicho Martín de Arnanse tomó e aprehendió la dicha posesión

dellos y en lugar de señal de posesión se paseó por ellos e unció en las manos un azadón e cabó en ellos y parte del todo ello en paz y en salvo sin contradicción de persona alguna, siendo presentes por testigos Francisco de Aguilar e Gonzalo de Meza, estantes en estas dichas minas y el dicho alguacil lo firmó de su nombre.

*Pedro Fernandez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, deste Real de la Gran Esperanza, en cinco días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta y siete años, antel Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en las dichas minas, pareció presente Juan Alonso de Piedula y presentó un registro de minas; su tenor del cual es este que se sigue:

Juan Alonso de Piedula, parezco ante Vuestra Merced y registro una mina de plata en la veta del Cuervo, en el cerro del Albarradón, que está sobre los asientos y Real de la Gran Esperanza, la cual dicha veta corre de norte a sur, está a mis estacas mina de Blas Hernandez por la parte del norte, y por la parte del sur una quebrada, y por esta parte tengo a mis estacas mina de Alonso Jimenez y compañía.

*Item*, registro otra mina en la veta de Santo Domingo, la cual veta corre de norte a sur, y a mis estacas, por la parte del norte, está mina de Alonso de Villaseca y Marfil, en compañía.

*Item* más, registro treinta varas de mina en una mina que tiene Juan de Castañeda en el Realejo a mis estacas por la parte del sur y por la otra parte tiene a sus estacas la mina rica del Maese de Roa y compañía.

*Item* más, registro cinco varas de mina que me dió Rodrigo de Villalobos, en una mina que tiene, que se dice La Encina, de las cuales me tiene hecha donación.

*Item* más, registro diez varas de mina que me dió Rodrigo de Villalobos, de veinte varas que tiene en la veta del Cuervo, en una mina de su primo Arellano y Blas Hernandez; de las cuales dichas diez varas me hizo asi mismo donación.

*Item* más, registro cinco varas de mina que me dió Pedro de Nápoles, en una mina que tiene en la veta de San Jerónimo; las cuales dichas minas e partes de mina juro a Dios y a esta Santa Cruz + este registro es cierto e verdadero, del cual pido testimonio conforme a lo proveido y hago presentación deste metal que so cargo del juramento que tengo hecho, que corre anexo en la primera mina deste registro lo saco dellas.

*Juan de Piedula*

*Item* más, registro quince varas de mina que tengo en unas cuadras que tiene en compañía de Juan de Castañeda e de Antonio de Parada e de Juan de Goyre; las cuales dichas cuadras están en el cerro de Nuevo Pánuco, en la mina descubridora, y so cargo del dicho juramento esto que digo es cierto e verdadero.

*Juan de Piedula*

Presentado el dicho registro, el dicho Juan Alonso de Piedula juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía e hobo las dichas minas e cuadras de minas por registradas, sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas e mandó se le dé primer testimonio, como lo pide, e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Gonzalo de Meza e Juan Marín Arangosel, estantes en estas dichas minas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

Muy magnífico Señor:

En las minas de la plata de Guanajuato, Real de la Gran Esperanza, en cinco días del mes de junio de mil e quinientos cincuenta e siete años, antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor en ellas, pareció presente Francisco de Aguilar y presentó un escrito, su tenor del cual es este que se sigue:

Francisco de Aguilar, parezco ante Vuestra Merced y digo que registro las minas siguientes, en estos asientos del Espíritu Santo:

Primeramente registro una mina que está por encima de los asientos del Maestre de Roa y por encima de las casas de Frausto el Viejo; la veta corre norte sur.

*Item*, registro una mina en una ladera que está junto al cerro de Jimena, a estacas de mina de García de Contreras, en compañía de Juan de Baesa e de Martín de Hernán, y corre la veta levante poniente.

*Item*, registro una mina en el descubrimiento de Juan de Jaso, en el cerro de Buenavista, en la veta de la descubridora, a las estacas de Juan Martín Aragosel por la parte de abajo; corre la veta de levante a poniente.

Pido y suplico a Vuestra Merced las haya por registradas conforme a las ordenanzas de Su Majestad.



*Francisco de Aguilar*

Presentado el dicho registro, el dicho Francisco de Aguilar juró en forma de derecho (ser) cierto y verdadero y el Señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, había e hobo por registradas las dichas minas, sin perjuicio de tercero e conforme a las ordenanzas e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Fuensalida, presbitero, e Francisco de Arnais, estantes en estas dichas minas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

En las minas (de la plata de Guanajuato) a cinco días del mes de junio de mil e quinientos e (cincuenta y siete años) antel magnífico Señor Alonso Vazquez, Teniente de Alcalde Mayor (en ellas por Su) Majestad, pareció presente Francisco de Rayas e presentó un (registro de un solar e sitio) e pidió (la posesión) dellos en nombre de Su Majestad; su tenor de (dicho registro es este) que se sigue:

Francisco de Rayas, parezco ante Vuestra Merced y registro un solar y sitio en aguas (?) del cerro de la plaza, para en él hacer mis casas e ingenios; que está junto a dos solares de Gonzalo de Meza e Antonio de Medina.

A Vuestra Merced pido e suplico que en nombre de Su Majestad me haga merced del dicho sitio, para el dicho efecto y pido justicia.

*Francisco de Rayas*

Presentado el dicho pedimento, el dicho Francisco de Rayas juró en forma de derecho ser cierto y verdadero y el dicho señor Teniente dijo quen tanto quanto podía e de derecho debía, hacía e hizo merced al dicho Francisco de Rayas del dicho asiento que pide, en nombre de Su Majestad, e sin perjuicio de tercero, conforme a las ordenanzas de minas e firmólo de su nombre. Testigos que fueron presentes: Martín de Alcazar, Francisco de Aguilar, estantes en estas dichas minas.

*Alonso Vazquez*

Pasó ante mi  
Francisco Goche  
Escribano de Su Majestad

*Esta edición del Registro de las primeras Minas de Guanajuato y Comanja 1556-1557, se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Guanajuato, el mes de mayo de 1992.*

El tiraje fue de 1,000 ejemplares.







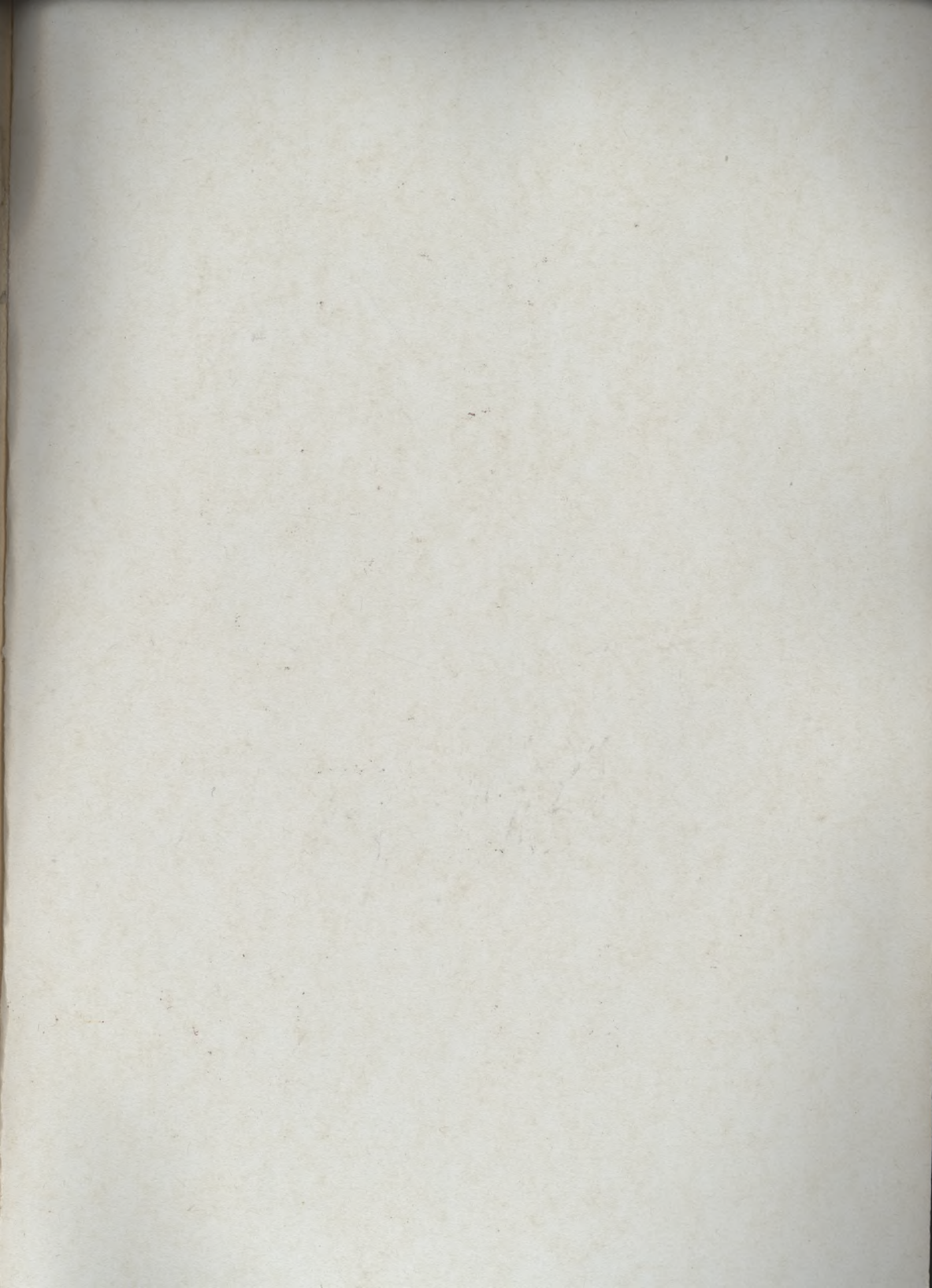














ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO